



Referencia: 2023/1Z/SESPLE
SECRETARÍA (0139)

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE EL PLENO DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diecinueve horas del día 26 de enero de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

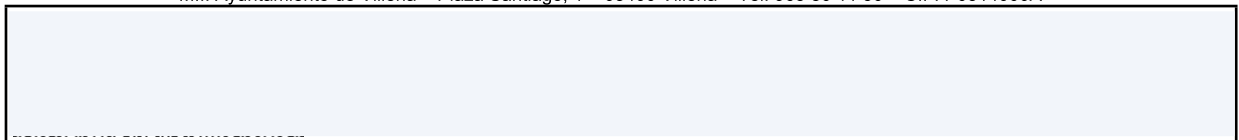
ASISTENTES

Fulgencio José Cerdan Barcelo		Alcalde-Presidente
Javier Martínez González	Portavoz	Concejala Grupo Socialista
Juan José Olivares Tomás		Concejala Grupo Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ		Concejala Grupo Socialista
Andrés Martínez Martínez		Concejala Grupo Socialista
Eva María García Bautista		Concejala Grupo Socialista
Francisco Iniesta López		Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez		Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio Jesús Alba Cabanes		Concejala Grupo Verdes de Europa
Francisco Abellán Candela		Concejala Grupo Partido Popular
Javier Román Beneito		Concejala Grupo Partido Popular
María José Hernández Sanjuan		Concejala Grupo Partido Popular
Antonio López Rubio		Concejala Grupo Partido Popular
Daniel Domene López		Concejala Grupo Partido Popular
Catalina López Martínez		Concejala Grupo Partido Popular
María del Carmen Martínez Clemor		Concejala no adscritas
M. Gracia Serrano Mollá		Concejala no adscritas
Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Interventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Elena Benítez Tomás		Concejala Grupo Socialista
Alba Laserna Bravo	Portavoz	Concejala Grupo Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Portavoz	Concejala Grupo Partido Popular

Por la Sra. Secretaria se hace constar que el Concejala D. Javier Román Beneito se incorpora a la sesión a las 19,04 horas, cuando se va a tratar el punto n.º 2 del orden del día.





ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2023/1Z/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PARTE DISPOSITIVA

2. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2022/11221M.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS “FIESTAS DEL MEDIEVO” A LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

3. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2023/305H.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS “FIESTAS DE SAN JOSÉ” A LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

4. RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Número: 2021/5353D.

APROBACIÓN PLAN LOCAL DE RESIDUOS

5. DEPORTES.

Número: 2022/9877C.

APROBACIÓN REGLAMENTO DE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y SUS ESTATUTOS.

6. INTERVENCIÓN.

Número: 2023/683M.

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 01/2023 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2022 PARA 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.





7. SECRETARÍA.

Número: 2023/1Z/SESPLE.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

8. SECRETARÍA.

Número: 2023/631E.

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA DOTACIÓN DE MÁS MEDIOS DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE LA VIDEOVIGILANCIA.

9. SECRETARÍA.

Número: 2023/638Y.

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO UN ENCUENTRO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA UN ENCUENTRO PARA REIVINDICAR EL APOYO AL PUERTO SECO DE VILLENA.

10. SECRETARÍA.

Número: 2023/628L.

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO IMPULSAR UN CONVENIO CON LA UA PARA AYUDAS A ESTUDIANTES DE NUESTRA CIUDAD QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA ERASMUS.

11. SECRETARÍA.

Número: 2023/586T.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE LOS DÍAS 19 Y 20 DE ENERO DE 2023.

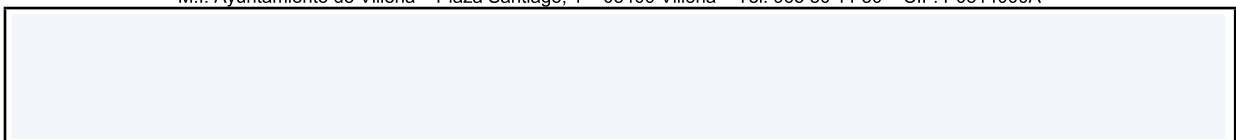
12. SECRETARÍA.

Número: 2022/10634Q.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 2527 SOBRE CESE PERSONAL EVENTUAL.

13. SECRETARÍA.

Número: 2023/5H.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 51 SOBRE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL.

14. SECRETARÍA.
Número: 2023/370Z.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE PRÓRROGA DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE LOCAL A ASOCIACIÓN AFAD.

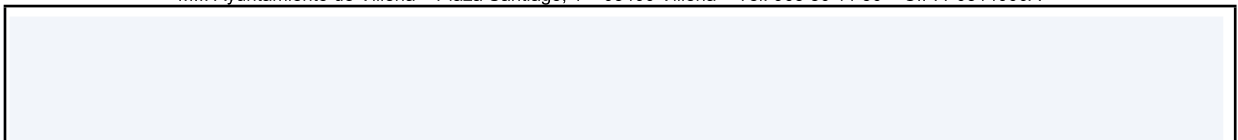
15. SECRETARÍA.
Número: 2022/265J.

DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 2704 Y 2727 SOBRE SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE DESDE EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 2 DE ENERO DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.

16. SECRETARÍA.
Número: 2023/1Z/SESPLE.

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.





1. SECRETARÍA.

Número: 2023/1Z/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 22 de diciembre de 2022, que es aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

2. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2022/11221M.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS “FIESTAS DEL MEDIEVO” A LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2023, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Iniesta López explica la necesidad de regularizar estas actividades de uso del fuego en actos festivos, en aplicación de la nueva normativa sobre prevención de incendios forestales, y por ello la tramitación de esta propuesta y la del siguiente punto.

La Sra. Secretaria dice que se incluirá en el texto de la propuesta los actos concretos para los que se solicita la autorización del emplazamiento, de acuerdo con los documentos incluidos en el expediente.

Asimismo, por la Sra. Secretaria se hace constar que en estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Javier Román.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Consellería Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural aprobó el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre del Consell, que modifica el Decreto 98/1995, de 16 de marzo, que regula el procedimiento de autorización y registro para la celebración de fiestas locales o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Mediante la Resolución de 30 de enero de 2020, de la Presidencia de la Generalitat, se otorgó la declaración de fiesta de interés turístico autonómico de la Comunitat Valenciana a las FIESTAS DEL MEDIEVO de Villena.





Algunos de los actos que se celebran durante las fiestas utilizan fuego y material pirotécnico a una distancia inferior a 500 metros de terreno forestal, siendo obligatorio obtener autorización del emplazamiento mediante el registro del mismo, a efectos de compatibilizar la posibilidad de celebrar dichos actos festivos con la prevención de incendios forestales.

Visto el informe emitido por la Técnica S. de Medio Ambiente de fecha 2 de enero de 2023, que consta en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, D. Francisco Iniesta López, como Concejal delegado de Medio Ambiente del M.I Ayuntamiento de Villena, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la autorización del emplazamiento mediante la inscripción en el registro de Emplazamientos para la celebración de las FIESTAS DEL MEDIEVO en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre del Consell, que modifica el Decreto 98/1995, de 16 de marzo, que regula el procedimiento de autorización y registro para la celebración de fiestas locales o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal, consistiendo estos actos en los siguientes:

- Procesión de las antorchas.
- Material pirotécnico: cajas chinas.
- Equipamiento que usa fuego para cocinar.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Medio Ambiente para que elabore la documentación a presentar y tramite la autorización.”

3. MEDIO AMBIENTE.

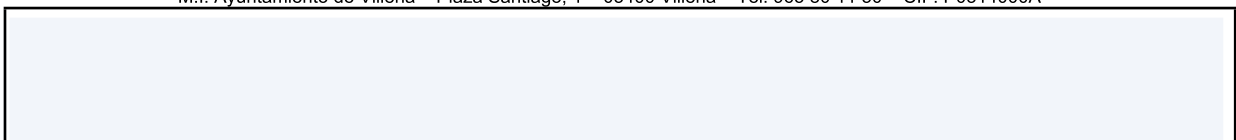
Número: 2023/305H.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS “FIESTAS DE SAN JOSÉ” A LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2023, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

Al igual que en el punto anterior, la Secretaria indica que se incluirá en el texto de la propuesta los actos concretos para los que se solicita la autorización del emplazamiento, de acuerdo con los documentos incluidos en el expediente.





No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Consellería Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural aprobó el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre del Consell, que modifica el Decreto 98/1995, de 16 de marzo, que regula el procedimiento de autorización y registro para la celebración de fiestas locales o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Algunos de los actos que se celebran durante las “Fiestas de San José” utilizan fuego a una distancia inferior a 500 metros de terreno forestal, siendo obligatorio obtener autorización del emplazamiento mediante el registro del mismo, a efectos de compatibilizar la posibilidad de celebrar dichos actos festivos con la prevención de incendios forestales.

Visto el informe emitido por la Técnica M. de Medio Ambiente de fecha 16 de enero de 2023, que consta en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, D. Francisco Iniesta López, como Concejal delegado de Medio Ambiente del M.I Ayuntamiento de Villena, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la autorización del emplazamiento mediante la inscripción en el registro de Emplazamientos para la celebración de las FIESTAS DE SAN JOSÉ en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre del Consell, que modifica el Decreto 98/1995, de 16 de marzo, que regula el procedimiento de autorización y registro para la celebración de fiestas locales o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal, consistiendo estos actos en los siguientes:

- El día 18 de marzo a las 19:00 horas se realiza el tradicional encendido de la Hoguera de San José, en la Plaza de Biar, acompañado de una traca y repique de la campanica de la Ermita de San José. Tras el encendido de la hoguera, se realiza un pasacalles.

- El día 19 a las 12:00 horas, se realiza igualmente un pasacalles con Gigantes y Cabezudos. Después se realiza una gachamiga en la Plaza de Biar y se disfruta en la Tercia

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Medio Ambiente para que elabore la documentación a presentar y tramite la autorización.”





4. RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Número: 2021/5353D.

APROBACIÓN PLAN LOCAL DE RESIDUOS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2023, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Iniesta López explica que el Plan estaba ya casi ultimado hace meses, pero que se ha tenido que adaptar a la nueva ley estatal publicada en 2022. Se dispondrá así de una herramienta de planificación y hoja de ruta para avanzar en la gestión municipal de los residuos, incidiendo en la separación y recogida en origen y con la intención de facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de las obligaciones en esta materia. Se trata de un documento extenso, basado en las líneas estratégicas mencionadas en la propuesta y, que una vez esté aprobado, será objeto de presentación pública.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Plan Local de Residuos (PLR) de Villena se diseña como una herramienta de planificación estratégica en Villena en materia de prevención y de gestión de residuos para los próximos cinco años (2023-2027).

Para ello prevé, por una parte, mejorar el sistema de gestión de residuos para cumplir con los objetivos de prevención y, por otra, contribuir a la obtención y al uso eficiente de los recursos, favoreciendo el desarrollo de una economía circular.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Aumentar la prevención de residuos reduciendo la generación de los mismos tanto en peso como en volumen.
2. Fomento de la recogida selectiva en el lugar de generación de origen domiciliario, comercial e industrial del municipio.
3. Mejorar el servicio actual de prevención, recogida y tratamiento de residuos.
4. Aumentar la sensibilización, formación y concienciación de la ciudadanía.
5. Garantizar la calidad y transparencia de la información sobre la gestión de residuos.
6. Reducir los impactos de la gestión especialmente sobre el cambio climático y el suelo.

El alcance temporal de la planificación comprende el periodo 2023-2027 y, desde el punto de vista técnico, incluye todos los flujos de residuos municipales o de residuos asimilables generados dentro del municipio de Villena, de acuerdo con la definición de residuos municipales establecidos por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el PIRCV.





Las actuaciones a desarrollar se dividen en 8 Líneas Estratégicas:

1. Plan de comunicación y educación ambiental.
2. Prevención de residuos.
3. Mejora de la recogida selectiva y tratamiento domiciliaria.
4. Mejora de la recogida selectiva y tratamiento comercial.
5. Mejora de la recogida selectiva y tratamiento en polígonos industriales.
6. Mejora de los ecoparques o puntos limpios.
7. Fomento de instrumentos normativos, económicos y legales.
8. Ejemplaridad, transparencia y buen gobierno.

Para cada línea estratégica se definen una serie de actuaciones y, a su vez, para cada actuación se concretan aspectos como las tareas a desarrollar, costes, fase de inicio o indicadores.

Además, el Plan contiene un balance económico de cada actuación y un resumen de las principales inversiones a realizar por parte del ayuntamiento respecto a las actuaciones propuestas, de carácter vinculante según determina el PIRCV.

Finalmente el Plan contiene un Programa de seguimiento y monitorización. El seguimiento se basa en informes periódicos y el análisis de los indicadores para valorar la correcta ejecución de las actuaciones y monitorizar anualmente la consecución de los objetivos. La evaluación y revisión incluye una evaluación final del Plan, al finalizar su vigencia.

De acuerdo con la legislación aplicable, los planes locales de recogida de residuos domésticos y municipales y sus revisiones se aprueban mediante ordenanza.

Por lo expuesto y vistos los informes que figuran en el expediente, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Residuos, comprendiendo el mismo la siguiente documentación:

- El Plan Local de Residuos 14160673460763623413
- Documento de Síntesis (se transcribe en anexo) 14160673445725175162
- Guía para la correcta separación de residuos 14160673440746031730
- Plantilla Convenio de colaboración entre el Consorcio de Residuos CREA y el Ayuntamiento 14160674051273044264
- Medidas de concienciación, transparencia y tutoría 14160674053554754215

SEGUNDO.- Someter el citado acuerdo y documentos a información pública con audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Se considera interesado a los efectos de conceder trámite de audiencia al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII (CREA). Los documentos del PLR serán accesibles en la página web del Ayuntamiento de Villena





(apartado normativa en trámite).

TERCERO.- Una vez finalizado el trámite anterior, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo por el Pleno y, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. Dadas las características del documento y su extensión, se considera suficiente la publicación del texto completo del Documento de Síntesis, debiendo permanecer accesible el texto completo del Plan en la web municipal / portal de transparencia, durante toda su vigencia.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra la presente disposición de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa pudiendo interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTO.- El PLR aprobado deberá ser adaptado a la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana antes del 20/03/2025.

ANEXO

PLAN LOCAL DE RESIDUOS MUNICIPALES DE VILLENA

Documento de Síntesis

INTRODUCCIÓN

La planificación de acciones dirigidas a Entidades Locales para darles oportunidad de poner en marcha actuaciones específicas para la mejora de la gestión de residuos, ajustadas a las necesidades de sus territorios, requiere en primer lugar evaluar la calidad de la recogida actual, estudiar la generación y las medidas de prevención así como las necesidades de provisión de nuevas vías de recogida.

La situación actual en materia medioambiental así como los requerimientos jurídicos y normativos, exigen de un cambio de modelo y un impulso a la recogida selectiva y a la individualización del residuo en detrimento de la recogida en masa, con el objetivo de avanzar hacia una gestión más sostenible de los residuos. La separación en origen se debe entender como una fase anterior a la recogida selectiva de residuos garantizando la disminución de sistemas de tratamiento y gestión menos sostenibles como la incineración o eliminación. Si esta afirmación es correcta para todas las fracciones, en el caso de la FORM es aún más evidente.

Además de los cambios en los modelos de recogida y tratamiento se debe realizar un cambio en el modelo productivo y de consumo de la población con el objetivo de profundizar en la prevención de recursos y por lo tanto de los residuos generados. Existen diversas posibilidades para conseguirlo: potenciar la desmaterialización de la economía; incorporar las nuevas herramientas y actividades ligadas a la sociedad de la información; fomentar un consumo responsable; desarrollar una buena gestión de residuos; etc.

En relación a la gestión de los flujos metabólicos de los bienes y productos que se convierten en desechos, la Unión Europea establece una jerarquía de gestión de los residuos según el impacto potencial que cada estrategia puede tener sobre el medio y la salud de las personas, siendo la prevención y la preparación para la reutilización los primeros pasos en la cadena para una gestión sostenible de los residuos. También el Plan integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (en adelante PIRCV), reproduce esta jerarquía que debe seguir el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización (incluyendo la energética) y la eliminación.





A este respecto, el Plan Local de Residuos municipales de Villena se diseña como una herramienta de planificación estratégica para conseguir, en los próximos cinco años (01/01/2023-31/12/2027), los objetivos de prevención establecidos por la normativa y la planificación aplicable. El Plan considera los objetivos marcados por la normativa vigente y establece nuevos marcos especialmente en prevención, el incremento y mejora de la fracción orgánica y el resto de recogidas incluyendo los residuos no ordinarios, tanto en cantidad como en calidad.

Esto se realiza en base al objetivo propuesto de incorporar a los ciudadano/a s, grandes productores y demás generadores de residuos municipales en el modelo de gestión, recogida y tratamiento, en aras de aumentar los índices de prevención y recogida selectiva.

OBJETIVOS

El objetivo principal es determinar la estrategia de actuación del municipio de Villena en materia de prevención y de gestión de residuos hasta el 31 de Diciembre de 2027, bajo la perspectiva de mejorar el sistema de gestión de residuos para cumplir con los objetivos de prevención, contribuir a la obtención y al uso eficiente de los recursos favoreciendo el desarrollo de una economía circular.

Además, este Plan cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- Aumentar la prevención de residuos** reduciendo la generación de los mismos tanto en peso como en volumen.
 - a. Reducir de forma efectiva la generación primaria de residuos municipales y asimilables.
 - b. Reducir el despilfarro alimentario.
 - c. Incrementar el conocimiento de la población y las acciones de prevención y reutilización.
- Fomento de la recogida selectiva** en el lugar de generación de origen domiciliario, comercial e industrial del municipio.
 - a. Potenciar las recogidas domiciliarias y comerciales en origen.
 - b. Mejorar la calidad de los residuos recogidos selectivamente.
 - c. Potenciar el uso de las recogidas complementarias, evitando el vertido incontrolado o el mal uso de las instalaciones.
 - d. Introducir nuevos modelos de recogida más eficientes en captura de residuos.
- Mejorar el servicio actual** de prevención, recogida y tratamiento de residuos.
 - a. Mejora de la prevención de residuos en origen.
 - b. Optimización de las recogidas de residuos de todas las fracciones.
 - c. Mejorar las infraestructuras relativas a la recogida y tratamiento de residuos.
 - d. Disminución de incidencias relativas a la gestión, recogida y tratamiento de residuos.
 - e. Alcanzar una gestión de los residuos municipales de calidad desde el punto de vista político y social (aceptación, reducción de conflictos y participación ciudadana), técnico (objetivos y criterios) y económico (optimización y distribución de los costes, financiación a medio y largo plazo, etc.).
- Aumentar la sensibilización, formación y concienciación** de las personas usuarias.
 - a. Desarrollar actuaciones de participación adaptadas a cada tipo de agente y contexto siguiendo una estrategia a largo plazo.
 - b. Implicar a las personas usuarias en la gestión de los residuos fomentando la corresponsabilidad.
 - c. Realización de campañas de información y sensibilización sobre residuos y su prevención.
- Garantizar la calidad y transparencia de la información** sobre la gestión de residuos.
 - a. Mejorar la información y transparencia sobre la gestión de residuos.
 - b. Compartir la información e indicadores de gestión con los agentes y ciudadanía.
- Reducir los impactos de la gestión** especialmente sobre el cambio climático y el suelo.
 - a. Prevenir la contaminación del suelo, regenerar los suelos degradados y potenciar la aplicación de compost de calidad.
 - b. Reducir las emisiones de gases efecto invernadero asociados a la gestión.
 - c. Optimizar la cantidad de residuos recogidos separadamente para una mayor recuperación de los materiales reciclables.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Objetivos:





- Desarrollo de una estrategia a largo plazo de comunicación y educación ambiental en gestión de residuos desde un punto de vista global y sistémico y basadas en la economía circular.
- Identificación y desarrollo de actuaciones específicas dirigidas a usuarios potenciales del sistema: ciudadanía, actividades económicas, centros educativos, asociaciones, etc.
- Establecer mecanismos de coordinación entre los colectivos implicados y los diferentes promotores de acciones de comunicación ambiental.
- Fomentar la formación continua del personal del servicio, los responsables políticos y técnicos de las entidades locales sobre gestión de residuos.
- Uso de las nuevas tecnologías de la información junto con las vías de comunicación tradicionales para hacer llegar la información a todos los actores.

Acciones

Actuación 1.1: Diseño estrategia de comunicación continua

Línea estratégica 1- Plan de comunicación y educación ambiental

Situación actual Actualmente no existe en Villena un plan o estrategia de comunicación continua orientada a la gestión de los residuos. La comunicación existente a día de hoy es unidireccional e indirecta mediante la comunicación puntual de las actuaciones y datos mediante las siguientes plataformas: web del ayuntamiento, ruedas de prensa, redes sociales y publicaciones en prensa local.

Descripción y tareas a desarrollar

Creación de una estrategia de comunicación y participación continua, con el fin de programar actuaciones durante el desarrollo del plan y concretar los criterios básicos y estrategias que se deben considerar. La estrategia también tiene que identificar:

- o Actores clave de la zona a quien van dirigidas las acciones.
- o Entidades que tienen un papel activo en la aplicación de las acciones (entes locales, entidades sociales, centros educativos, etc.).
- o Mecanismos y vías de comunicación (web, redes sociales, bandos, canales municipales).
- o Imagen general y enfoque del discurso.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua. Línea telefónica y mailing para tareas de asesoramiento, información y comunicación.

Actuación 1.2. Desarrollo de actuaciones de comunicación para el fomento de la separación en origen para la población

Línea estratégica 1- Plan de comunicación y educación ambiental

Situación actual Los últimos años se han realizado campañas puntuales de comunicación normalmente referidas a una fracción en concreto (biorresiduos, vidrio, envases, etc.) o genéricas en forma de charlas informativas.

Descripción y tareas a desarrollar

Resulta clave desarrollar actuaciones de comunicación y participación específicas destinadas a la población de Villena con el fin de:

- o Mejorar la concienciación ambiental en materia de residuos e impactos ambientales.
- o Mejorar e incentivar la participación en las diferentes recogidas.
- o Mejorar el conocimiento de los servicios de recogida y su uso.
- o Mejorar el conocimiento de la separación en origen y los materiales de solicitados para cada fracción selectiva.

Recursos





Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de comunicación, carpas informativas, mesas, proyector y pantalla, materiales para talleres y caracterizaciones, etc.
- o Personales: 2 educadores/asambientales a jornada completa durante 1 mes al año. Personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos.
- o Infraestructuras: propia (sala de cultura, salón de actos, etc.).
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua. Línea telefónica y mailing para tareas de asesoramiento, información y comunicación.

Actuación 1.3. Desarrollo de actuaciones de comunicación para el fomento de la separación en origen para los grandes productores

Línea estratégica 1- Plan de comunicación y educación ambiental

Situación actual Los últimos años se han realizado campañas puntuales de comunicación normalmente referidas a una fracción en concreto (biorresiduos, vidrio, papel y cartón, etc.). Actualmente no existe una estrategia diseñada a corto-medio plazo para la realización continua de acciones para el fomento de la separación en origen dirigidas a los grandes productores

Descripción y tareas a desarrollar

Resulta clave desarrollar actuaciones de comunicación y participación específicas destinadas a los grandes productores de Villena con el fin de:

- o Mejorar la concienciación ambiental en materia de residuos e impactos ambientales.
- o Mejorar la separación en origen de las diferentes fracciones.
- o Mejorar el conocimiento de los servicios de recogida y su uso.
- o Mejorar la limpieza urbana y comodidad de los grandes productores.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de comunicación, carpas informativas, mesas, proyector y pantalla.
- o Personales: 1 educador ambiental a jornada completa durante 1 mes al año. Personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos.
- o Infraestructuras: propia (sala de cultura, salón de actos, etc.).
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua. Línea telefónica y mailing para tareas de asesoramiento, información y comunicación.

Actuación 1.4. Desarrollo de actuaciones de comunicación para el fomento de la separación en origen para centros educativos

Línea estratégica 1- Plan de comunicación y educación ambiental

Situación actual Los últimos años se han realizado campañas puntuales de comunicación en forma de talleres educativos. Aunque durante el año 2020 se esté llevando una campaña de implantación y seguimiento del compostaje gestionada por el Consorcio Crea, actualmente no existe una estrategia diseñada a corto-medio plazo para la realización continua de acciones para el fomento de la separación en origen dirigidas a los centros educativos.

Descripción y tareas a desarrollar

Resulta clave desarrollar actuaciones de comunicación y participación específicas destinadas a los centros educativos de Villena con el fin de:

- o Mejorar la concienciación ambiental en materia de residuos e impactos ambientales.
- o Aumentar la concienciación ambiental del alumnado, profesorado y empleados de cocina de los centros educativos.
- o Mejorar el conocimiento de los servicios de recogida y su uso.
- o Mejorar el conocimiento de la separación en origen y los materiales de solicitados para cada fracción selectiva.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de comunicación, carpas informativas, mesas, proyector y pantalla, materiales para talleres, etc.
- o Personales: 1 educador ambiental a jornada completa durante 1 mes al año. Personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos.
- o Infraestructuras: propias del centro educativo (aulas, salón de actos, etc.).
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua. Línea telefónica y mailing para tareas de





asesoramiento, información y comunicación.

Actuación 1.5. Realización de jornadas de puertas abiertas en las instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos

Línea estratégica 1- Plan de comunicación y educación ambiental

Situación actual Los últimos años se han realizado jornadas de puertas abiertas así como visitas guiadas a las siguientes instalaciones del municipio:

- o Vaersa: Planta de Tratamiento de RM y compostaje.
- o Ecoparque

Descripción y tareas a desarrollar

Resulta clave desarrollar actuaciones de comunicación y concienciación en forma de visitas guiada o jornadas de puertas abiertas, con el fin de:

- o Mejorar la concienciación ambiental en materia de residuos e impactos ambientales.
- o Aumentar la concienciación ambiental de la ciudadanía en general y la población infantil en particular.
- o Mejorar el conocimiento de los servicios de recogida y su uso.
- o Mejorar el conocimiento de la separación en origen y los materiales de solicitados para cada fracción selectiva.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de comunicación y materiales de protección obligatoria para las visitas, EPIs (propiedad de la instalación objeto de la visita).
- o Personales: Personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos.
- o Infraestructuras: propias de la instalación a visitar.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua. Línea telefónica y mailing para tareas de asesoramiento, información y comunicación.

Actuación 1.6. Desarrollo de jornadas de formación para el personal del servicio, personal técnico y político.

Línea estratégica 1- Plan de comunicación y educación ambiental

Situación actual La formación recibida en los últimos años por el personal técnico y político ha consistido en una formación sobre riesgos laborales.

El personal del servicio, personal técnico y político no han recibido formación alguna relacionada con los residuos, características de cada fracción o principales incidencias relacionadas con ellos.

Descripción y tareas a desarrollar

Esta actuación persigue fomentar el traspaso de información y formación en continuo del personal del servicio, técnicos municipales y políticos, con el fin de mejorar su implicación y conocimiento sobre la gestión de residuos del ayuntamiento así como del consorcio y de forma complementaria crear espacios de debate.

Las principales acciones que se desarrollarán son:

- o Organización de cursos y seminarios para cada tipo de actor, especialmente para el personal de recogida y aquellos actores que tengan que informar sobre el sistema a nivel municipal, oficina de atención al ciudadano/a , oficina de turismo, etc.
- o Promoción de jornadas y sesiones de debate de carácter periódico.
- o Promoción de visitas guiadas a instalaciones de gestión.
- o Fomento de redes de cooperación y conocimiento, potenciación de herramientas TIC.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de comunicación, proyector y pantalla, materiales para jornadas y sesiones de debate, etc.
- o Personales: Personal interno del ayuntamiento en materia de medioambiente o residuos.
- o Infraestructuras: propias del consistorio o de la instalación a visitar.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 1.7. Elaboración de guías sobre buenas prácticas relativas a la prevención, separación en origen y reciclaje de residuos

Línea estratégica 1- Plan de comunicación y educación ambiental

Situación actual Aunque actualmente no exista una guía completa (para todas las fracciones domiciliarias) sobre prevención, separación en origen y reciclaje de residuos, el Ayuntamiento de Villena los últimos años ha elaborado los siguientes soportes:





- o Folleto separación en origen materia orgánica.
- o Folleto separación en origen envases ligeros.

Descripción y tareas a desarrollar

El objetivo de esta actuación es la elaboración de guías o protocolos sobre buenas prácticas relativas a los residuos, que sirvan para aumentar la prevención, mejorar la separación en origen y fomentar el reciclaje de residuos en última instancia, minimizando al máximo el depósito en vertedero de los mismos. A este respecto se proponen las siguientes acciones a desarrollar por el Ayuntamiento de Villena:

- o Elaboración de una guía de separación de residuos domésticos y comerciales.
- o Elaboración de un diccionario de residuos para la ciudadanía en general.
- o Promoción y comunicación de los materiales elaborados.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: directorio de imágenes, soporte de los materiales (libro, folleto, etc.) y materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: Personal interno del Ayuntamiento en materia de medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - PREVENCIÓN DE RESIDUOS

Objetivos

- Fomentar la prevención de productos que se transformen en residuos que sean de difícil reintroducción en los ciclos productivos y que tengan efectos perjudiciales sobre el medio o las personas.
- Fomentar y reactivar las posibilidades de reutilización, reparación, segunda mano y el intercambio.
- Fomentar el reciclaje de la FORM en origen (auto compostaje o compostaje comunitario) y luchar contra el despilfarro de alimentos.
- Hacer llegar a la sociedad de forma clara el mensaje de la prevención y el consumo responsable.
- Introducir en los hábitos de la vida cotidiana actuaciones que fomenten el consumo responsable e inmaterial.
- Conseguir el compromiso de los agentes políticos, económicos y sociales para avanzar en la prevención, incluyendo el uso responsable de recursos en la administración y la prevención en fiestas y actos públicos.

Acciones

Actuación 2.1. Diseño de un plan de prevención de residuos

Línea estratégica 2- Prevención de residuos

Situación actual Actualmente no existe en Villena un Plan de prevención de residuos. Las actuaciones, campañas de sensibilización y acciones realizadas en los últimos años en materia de residuos y en concreto sobre la prevención de residuos, se han realizado sin un plan detrás que los dirija en base a una estrategia de actuación.

Descripción y tareas a desarrollar

La prevención de residuos requiere de un cambio importante en las prácticas de gestión y reclama la implicación máxima de todos los actores afectados: empresas, comercios, asociaciones, administración y ciudadanía en general. Así, la administración pública tiene un papel crucial en la planificación y la gestión de residuos.

Para conseguirlo es necesario planificar, establecer objetivos y aplicar a medio largo plazo una estrategia que permita conseguir la participación y sensibilización de los diferentes agentes para alcanzar los objetivos formulados de reducción de residuos generados.

La vía para implantar esta estrategia es la creación de un Plan de Prevención de Residuos Municipal que permita dar continuidad a un marco de referencia a actuaciones puntuales que puedan llevarse a término y que éstas formen parte de una estrategia global que sea más eficiente y con mejores resultados. El plan de prevención deberá siempre seguir las directrices del Plan local de residuos municipales de Villena incluyendo las actuaciones aquí propuestas en materia de prevención.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 2.2. Actuaciones para la reducción del despilfarro alimentario





Línea estratégica 2- Prevención de residuos

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con el despilfarro alimentario.

Descripción y tareas a desarrollar

El comportamiento de la ciudadanía en general es determinante a la hora de reducir y prevenir el desperdicio alimentario. El despilfarro alimentario es un problema de índole mundial que afecta a todas las sociedades avanzadas y a día de hoy se estima que en el mundo se despilfarran un total de 1.300 millones de toneladas de alimentos en buen estado.

En este sentido, las actuaciones para la reducción del despilfarro alimentario que se proponen son las siguientes:

- o Difusión de las buenas prácticas para reducir el despilfarro alimentario en el momento de la compra, de la preparación de alimentos y de su conservación (ciudadanía/HORECA).
- o Actuaciones para facilitar que los clientes de establecimientos HORECA puedan escoger: medidas para las raciones, posibilidad de pedir por costes, recipientes para llevar sobras, etc.
- o Realización de sesiones de formación y talleres de cocina.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación. Recipientes o embalajes para el aprovechamiento de comida en los establecimientos.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 2.3. Mejora de los canales para la distribución, donación y aprovechamiento de alimentos.

Línea estratégica 2- Prevención de residuos

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con la mejora de los canales de distribución, donación y aprovechamiento de alimentos. Las únicas acciones realizadas a nivel municipal en este sentido son actividades de entidades privadas y ONGs.

Descripción y tareas a desarrollar

Las actividades económicas ubicadas en el municipio generan grandes cantidades de residuos alimentarios que presentan posibilidades para ser aprovechadas en otras vías, ya que se encuentran en buenas condiciones de consumo. Hay que evitar que estos alimentos no comercializables pero comestibles se conviertan en residuos a través del establecimiento de vías de reaprovechamiento mediante redes locales. En este sentido, las actuaciones para la reducción del despilfarro alimentario y mejora de los canales para la distribución, donación y aprovechamiento de alimentos que se proponen son las siguientes:

- o Estudio sobre canales para la distribución, donación y aprovechamiento de alimentos:
- o Fomento de la donación de alimentos. Esto se puede realizar mediante las siguientes actuaciones:

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos y personal externo propio de los grandes productores, asociaciones, etc.
- o Infraestructuras: espacio para almacenamiento de productos.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 2.4. Fomento del compostaje doméstico y compostaje comunitario

Línea estratégica 2- Prevención de residuos

Situación actual Al Ayuntamiento de Villena durante el año 2018 le fue concedida una ayuda del Ministerio sobre Planes de Impulso al Medioambiente (PIMA) de 8.209,04 € para el fomento de una implantación de compostaje doméstico y en centros educativos en el municipio.

Además de dicha actividad durante el año 2020 desde el Consorcio Crea se han realizado dos proyectos de implantación del compostaje comunitario y compostaje en centros educativos en todos los municipios que conforman el consorcio incluyendo Villena.

Descripción y tareas a desarrollar

El compostaje doméstico y comunitario permite gestionar los residuos orgánicos en el mismo punto de generación, de esta manera se reduce la materia orgánica destinada a tratamientos finalistas, y cada hogar puede disponer del compost





resultante del proceso. La única diferencia entre ambas es que el compostaje doméstico se realiza en los domicilios de los participantes mediante un compostador pequeño (normalmente 300-400L) y el compostaje comunitario se realiza en parcelas municipales en compostadoras algo mayores (800-1.000L) y participan en él varios vecinos que habitan en las inmediaciones del compostador comunitario.

Esta actuación propone fomentar la prevención del residuos orgánico mediante el compostaje y las actividades propuestas se dividen en 3 grupos: Compostaje doméstico, Compostaje comunitario y Compostaje en centros educativos.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación. Materiales para la implantación de los proyectos: compostadoras domésticas, compostadoras comunitarias, aireadores, cajón estructurante, celosía, cartel zona de compostaje, vallado zona de compostaje (opcional).

o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.

o Infraestructuras: Nave para el acopio de los materiales.

Actuación 2.5. Celebración del día del compostaje de Villena

Línea estratégica 2- Prevención de residuos

Situación actual Aunque se han realizado actuaciones, campañas de sensibilización y acciones en los últimos años en materia de residuos y en concreto sobre la prevención de residuos, nunca se ha realizado una fiesta o día del compost en el municipio.

Descripción y tareas a desarrollar

El principal objetivo del día del compost es triple:

o Acercar el compostaje a los ciudadano/a s/as de Villena.

o Aumentar la captación y concienciación de los ciudadano/a s/as de Villena.

o Mejorar la asesoría continua y apoyo a las personas usuarias que ya composten.

Esta actuación propone poner en alza la labor de los ciudadano/a s/as "compostadores" y animar a nuevos ciudadano/a s/as a participar en el compostaje. En este sentido se propone la organización de un día festivo con diferentes actuaciones amenizadas por música, punto informativo y decoración mediante carteles informativos u otros elementos.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación. Materiales para la ejecución del día del compost: carpas, mesas, sillas, materiales de decoración, materiales para talleres, etc.

o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.

o Infraestructuras: ninguna (se propone realizarla en una plaza al aire libre).

o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 2.6. Prevención de la generación de residuos en fiestas y actos públicos

Línea estratégica 2- Prevención de residuos

Situación actual Aunque actualmente no se ha realizado ninguna actividad para la prevención de la generación de residuos en fiestas y actos públicos, desde el ayuntamiento se comunica que durante la fiestas de moros y cristianos del año 2020 se iban a impulsar medidas a este respecto.

Descripción y tareas a desarrollar

Las fiestas y eventos que tienen lugar en el municipio son espacios clave para llevar a cabo actuaciones de prevención de residuos, ya que son actos organizados con la colaboración de las asociaciones, empresarios, administración, etc. y, por tanto, han de tener un carácter ejemplarizante. Además la gran influencia de algunos eventos permite transmitir las buenas prácticas a un gran número de personas. Entre las actuaciones que se desarrollaran se incluye la introducción de criterios de prevención en la realización de actos y eventos municipales.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales didácticos: materiales de diseño y comunicación.

o Materiales para la ejecución de las acciones: platos o vasos reutilizables, mesas, sillas, etc.

o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos.

o Infraestructuras: Nave para el acopio de los materiales.





o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 2.7. Fomento del uso responsable del papel y cartón y envases en la administración pública

Línea estratégica 2- Prevención de residuos

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con el fomento del uso responsable del papel y cartón y envases en la administración pública.

Descripción y tareas a desarrollar

La administración pública es un gran consumidor de envases tanto de plástico como de papel y cartón dentro de sus múltiples instalaciones (oficinas, casa de cultura, etc.). El proceso de ambientalización de la administración pública debe ser un eje ejemplarizante delante de la ciudadanía y en esta labor participan diferentes usuarios: trabajadores/as, responsables de compras, responsables políticos, limpiadores/as y encargados/as del mantenimiento, fabricantes, etc. Con el objetivo de fomentar el uso responsable del papel y cartón y envases dentro de las instalaciones públicas de Villena, se propone la realización de las siguientes actuaciones:

- o Elaboración de un libro de buenas prácticas.
- o Realización de una auditoría ambiental de las instalaciones.
- o Seguimiento de los indicadores ambientales obtenidos de la auditoría ambiental.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 2.8. Premiar a las iniciativas de prevención

Línea estratégica 2- Prevención de residuos

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con premiar las iniciativas de prevención.

Descripción y tareas a desarrollar

El objetivo de esta actuación es incentivar las actuaciones de prevención mediante algún premio o reconocimiento. La incentivación mediante premios permite valorar positivamente cualquier acción que mejora la gestión de los residuos a escala municipal. Los premios además de premiar, pretender mejorar la difusión y concienciación siendo ejemplarizantes a la hora de transmitir estímulos positivos sobre los diferentes usuarios.

A este respecto se proponen dos acciones a desarrollar por parte de la ciudadanía y grandes productores. Éstas se detallan a continuación:

- o Concurso sobre residuos. Se basa en la realización de un concurso fotográfico online sobre residuos en el que tanto la ciudadanía como los grandes productores de Villena podrán subir fotos a sus webs y RRSS en tareas sostenibles relacionadas con los residuos, como la separación en origen, reciclaje de residuos, compostaje, etc.
- o Premios para las buenas prácticas en la prevención de residuos. Se basa en premios dirigidos a los grandes productores donde se tendrá en cuenta el uso de envases retornables, la compra de elementos respetuosos con la naturaleza, eliminación de bolsas de un solo uso, uso de elementos reutilizados, etc.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - MEJORA DE LA RECOGIDA SELECTIVA DOMICILIARIA Y SU TRATAMIENTO

Objetivos

- Desarrollo de una estrategia a largo plazo de implantación progresiva de la recogida selectiva domiciliaria.
- Identificación de diferentes sistemas de gestión y recogida domiciliaria en base a su realidad territorial y urbanística.
- Implantación de recogidas diferenciadas para diferentes fracciones para la ciudadanía (urbana y rural).
- Mejora de los índices de recogida y balance ambiental, económica y social relativa a los residuos y en especial a los





biorresiduos (40% sobre el total).

- Fomentar la formación continua del personal del servicio, los responsables políticos y técnicos de las entidades locales sobre gestión de residuos.
- Mejorar el aprovechamiento y utilización de la biomasa (residuo vegetal) generada dentro del municipio de Villena.

Acciones

Actuación 3.1. Implantación de la recogida selectiva puerta a puerta de 4 fracciones (FORM, resto, papel y cartón y envases ligeros) en el casco urbano

Línea estratégica 3- Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento.

Situación actual A día de hoy Villena cuenta con una recogida puerta a puerta piloto en los barrios de Las Virtudes y La Constancia basada en una recogida de 4 fracciones, como la propuesta en esta actuación. En este sentido los indicadores obtenidos por la misma pueden servir como guía en las fases de implantación del nuevo sistema propuesto en el casco urbano de Villena.

Descripción y tareas a desarrollar

La recogida selectiva puerta a puerta es el sistema que mejores resultados otorga tanto en el porcentaje de la fracción a recoger como en la cantidad de materiales impropios encontrados en la misma. En este sentido un sistema de recogida puerta a puerta aumenta su incidencia debido a la disminución de costes ambientales y económicos en entornos urbanos densamente poblados como pueden ser los cascos urbanos de las ciudades. En este sentido se propone implantar un sistema de recogida puerta a puerta en el casco urbano de Villena para 4 fracciones: materia orgánica o FORM, resto, papel y cartón y envases ligeros. El objetivo de esta actuación será desarrollar las tareas previas, y posteriores a una nueva implantación detallando las acciones requeridas para cada fase.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como camiones de recogida, cubos, contenedores, bolsas, postes o ganchos, etc.

o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental. Personal de recogida.

o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los camiones de recogida, cubos y contenedores.

Actuación 3.2. Implantación de la recogida selectiva de la fracción FORM mediante 5º contenedor en el resto del municipio

Línea estratégica 3- Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento.

Situación actual Villena cuenta durante los últimos años con una implantación de la recogida selectiva de la fracción FORM en un sector de la población. En mayo de 2014 comenzaron a instalarse en la vía pública los contenedores marrones o 5º contenedor con el fin de depositar en ellos sólo la materia orgánica, es decir los restos de alimentos y plantas, así como cerillas o corcho. Su uso no tuvo ninguna incidencia entre los vecinos, por lo que la concejalía de Servicios optó por su retirada.

Descripción y tareas a desarrollar

La recogida selectiva de la fracción orgánica se puede realizar mediante 3 sistemas principalmente: recogida puerta a puerta, recogida mediante contenedores abiertos y recogida mediante contenedores discriminados. Debido a las características territoriales de la zona semi urbana y rural del municipio de Villena así como los índices de captación de cada sistema de recogida, se propone la implantación de un sistema de recogida mediante contenedores discriminados bien mediante llave o mediante tarjeta electrónica. El objetivo de esta actuación será desarrollar las tareas previas, y posteriores a una nueva implantación detallando las acciones requeridas para cada fase.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como camiones de recogida, cubos, contenedores con cierre mecánico, llaves tipo AGA, bolsas, etc.

o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental. Personal de recogida.

o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los camiones de recogida, cubos y contenedores.

Actuación 3.3. Mejora y optimización de la recogida selectiva de otras fracciones reciclables (envases ligeros, papel y cartón, vidrio y voluminosos)

Línea estratégica 3- Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento.





Situación actual Aunque durante los años en los que los contenedores de envases ligeros, papel y cartón, vidrio así como la recogida de voluminosos han estado activos, se han incorporado mejoras y cambios, actualmente no existe un plan o protocolo de mejora y optimización establecido en este sentido.

Descripción y tareas a desarrollar

Basándonos en la situación actual así como en los índices de recogida de las fracciones reciclables de Villena, es necesario un cambio o mejora en la recogida de ciertas fracciones reciclables en el municipio. En este sentido y como se detalla en el Decreto 55/2019, del 5 de Abril, todas las islas de contenedores de envases ligeros tendrán que contar obligatoriamente con un contenedor de recogida de biorresiduos, en el que se podrán añadir otros contenedores de otras fracciones como el papel y cartón o vidrio. En este sentido el objetivo de esta actuación es por un lado mejorar el índice de recogida selectiva del municipio y por otro lado facilitar el reciclaje y comodidad de las personas usuarias favoreciendo su buen hacer y satisfacción con el sistema prestado por el consistorio.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como cubos, contenedores, bolsas, etc.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los cubos y contenedores.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 3.4. Mejora y optimización de la recogida de la fracción resto

Línea estratégica 3- Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento.

Situación actual Aunque los contenedores de resto y su servicio de recogida han recibido mejoras y cambios, actualmente no existe un plan o protocolo de mejora y optimización establecido en este sentido.

Descripción y tareas a desarrollar

Como resultado de las tres actuaciones anteriores propuestas dentro de la *Línea estratégica 3: Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento*, nace la siguiente actuación. La mejora de los índices de recogida de la recogida selectiva tiene como efecto directo una disminución en la recogida de la fracción resto o rechazo, requiriendo el mismo de una adecuación a la nueva realidad. En este sentido, dicha actuación se basa en la mejora y optimización a la baja de la fracción resto tanto en su fase de depósito (contenerización) como de recogida (frecuencia de recogida).

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como contenedores, llaves tipo AGA, cerraduras, etc.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los contenedores.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 3.5. Implantación de la recogida selectiva de fracciones reciclables mediante zonas de aportación en zonas

diseminadas del municipio

Línea estratégica 3- Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento.

Situación actual La recogida selectiva de residuos se realiza mediante contenedores o islas de contenedores aislados y sin un estudio de dimensionamiento previo que mejora su distribución. En ninguno de los casos se realiza una recogida mediante zonas de aportación, ni en el casco urbano ni en las zonas diseminadas del municipio.

Descripción y tareas a desarrollar

La recogida selectiva de los residuos municipales se puede realizar mediante 3 sistemas principalmente: recogida puerta a puerta, recogida mediante contenedores abiertos y recogida mediante contenedores discriminados. Debido a las características territoriales de la zona diseminada y rural del municipio de Villena así como los índices de captación de cada sistema de recogida, se propone la implantación de un sistema de recogida mediante contenedores discriminados bien mediante llave o mediante tarjeta electrónica. Dicha recogida se propone realizarla en forma de zonas o áreas de aportación disminuyendo los impactos derivados de la recogida de residuos. El objetivo de esta actuación será desarrollar las tareas previas, y posteriores a una nueva implantación detallando las acciones requeridas para cada fase.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como camiones





de recogida, cubos, contenedores, elementos de la obra civil, apertura de la zona mediante llave electrónica, etc.

o Personales: personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental. Personal de recogida.

o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los camiones de recogida, cubos y contenedores.

o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 3.6. Implementación de medidas específicas para la reducción de materiales impropios

Línea estratégica 3- Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento.

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con la implementación de medidas específicas para la reducción de materiales impropios.

Descripción y tareas a desarrollar

Uno de los mayores problemas a la hora de implantar un nuevo sistema de recogida suele ser dimensionarlo de forma correcta. El factor determinante en este sentido además de la cantidad generada y el número de usuarios potenciales, son los materiales impropios ya que la presencia de los mismos dentro de un contenedor sobredimensiona su utilización, aumentan los costes tanto de la recogida como de su tratamiento y dificultan la gestión general de los mismos. Debido a ello, disminuir la cantidad de materiales impropios de las diferentes fracciones reciclables dispuestas en calle es esencial para garantizar el éxito de un sistema de recogida. El objetivo de esta actuación es definir acciones para minimizar la presencia de impropios en las diferentes recogidas.

Éstas se detallan a continuación:

o Elaboración de una guía sobre la correcta separación de residuos.

o Campañas informativas de comunicación y sensibilización.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación y materiales para la elaboración de las campañas (mesas, sillas, carpas, etc.).

o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.

Actuación 3.7. Implementación de herramientas de seguimiento y control de los residuos que garanticen la corresponsabilidad del usuario

Línea estratégica 3- Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento.

Situación actual A día de hoy la identificación de usuarios en referencia a los residuos generados por los mismos es inexistente en el municipio de Villena. Esto se debe principalmente a que los sistemas de recogida mayoritarios implantados (recogida mediante contenedores abiertos), no llevan implícito una corresponsabilidad del usuario, haciendo totalmente anónimo el depósito de los mismos.

Descripción y tareas a desarrollar

La corresponsabilidad de las personas usuarias en la gestión de los residuos es un factor clave para garantizar los siguientes objetivos:

o Mejora de los índices de recogida.

o Implantación de una gestión de residuos económica y ambientalmente "justa".

o Implementación de herramientas de fiscalidad positiva (exenciones, bonificaciones, etc.).

En este sentido, la implementación de herramientas de seguimiento y control de los residuos más utilizados se basan en el control de aportes por apertura (contenedores discriminados), control de aportes por alzada (lectura de tags en el camión) o control de aportes por volumen (lectura en contenedores o camión).

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación de sistemas de seguimiento, como tags, cerraduras electrónicas, tarjetas, sistemas de lectura, etc.

o Personales: personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.

Actuación 3.8. Actuaciones de adecuación y mejora en las plantas de tratamiento de las fracciones reciclables recogidas

Línea estratégica 3- Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento.





Situación actual Desde el Consorcio de residuos Crea se vienen realizando convenios con la Generalitat Valenciana para la inversión en mejora de sus instalaciones. En la última actuación se ha adquirido maquinaria abre-bolsas para la planta de tratamiento de residuos de Villena.

Descripción y tareas a desarrollar

La gestión integral de los residuos, se divide en 3 fases como son la generación y separación en origen, la recogida y el tratamiento de residuos. La generación de residuos así como la recogida de los mismos tienen un efecto directo sobre el tratamiento, por lo que ésta última fase tendrá obligatoriamente que ver conjuntamente con las anteriores.

Debido a que en actuaciones anteriores dentro de esta misma línea estratégica se han propuesto cambios, mejoras y nuevas implantaciones referentes a la recogida de residuos, es conveniente proponer cambios también para la fase de tratamiento ya que un cambio en la cantidad o calidad del residuo recogido implicará un cambio en las exigencias y requerimientos de las plantas de tratamiento. En este sentido las acciones que se proponen se detallan a continuación:

o Mejora, ampliación y adecuación de las líneas de tratamiento.

o Elaboración de convenios de colaboración.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación.

o Personales: personal interno del Ayuntamiento, personal interno de las plantas de tratamiento o en su defecto personal externo de una consultora ambiental.

o Infraestructuras: ninguna.

o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 3.9. Recogida bajo demanda de la fracción vegetal en el municipio de Villena

Línea estratégica 3- Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento.

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con la recogida de la fracción vegetal. Actualmente el ayuntamiento expide permisos para la quema de los mismos al que los solicite y cumpla con las exigencias requeridas.

Descripción y tareas a desarrollar

La fracción vegetal, aunque entre dentro de las categorías de biorresiduo asimilable a urbano a recoger, es la gran olvidada dentro de las recogidas de residuos domiciliarias. Normalmente dicha fracción o bien acaba dentro del contenedor de resto o bien se deposita en zonas rurales para la quema o depósito en forma de biomasa. La fracción vegetal (FV) corresponde de media a un 7 % de todos los biorresiduos generados pudiendo alcanzar hasta un 22 % en ciertos entornos (municipios horizontales con grandes extensiones de zonas verdes, por ejemplo).

La correcta gestión, recogida y tratamiento de esta fracción es primordial para mejorar por un lado los datos de recogida del municipio y por otro minimizar los impactos negativos producidos por los mismos (contaminación ambiental, riesgos de incendios, sobre dimensionamiento de contenedores, creación de puntos negros, etc.).

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación y materiales para la implantación del nuevo sistema de recogida (trituradora, camión de recogida, big bags, etc.)

o Personales: personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.

o Infraestructuras: nave para el camión de recogida, trituradora...

o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 3.10. Aprovechamiento del residuo vegetal recogido en el municipio

Línea estratégica 3- Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento.

Situación actual Actualmente el residuo vegetal municipal se almacena en un solar municipal cerca de la Calle El Agua para su posterior triturado y futura utilización como material estructurante en los proyectos puestos en marcha de compostaje comunitario y en centros educativos. Actualmente no existe otro tipo de aprovechamiento o utilidad de la fracción vegetal municipal.

Descripción y tareas a desarrollar

Esta actuación es consecuencia directa de la anterior y tiene dos claros objetivos:

o Reducir la cantidad de residuos vegetales que se incorporan al circuito de recogida.

o Valorizar la fracción vegetal generada en el municipio.

En este sentido, la fracción vegetal recogida mediante la actuación anterior, puede ser de gran utilidad para el ayuntamiento





favoreciendo el balance global económico así como ambiental relativo a los residuos. Así las principales acciones a realizar con la fracción vegetal recogida se detallan a continuación:

- o Aprovechamiento como mulching.
- o Aprovechamiento como material estructurante.
- o Venta de material.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: nave para almacenar el material vegetal triturado.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 3.11. Eliminación de puntos negros del municipio

Línea estratégica 3- Mejora de la recogida selectiva domiciliar y su tratamiento.

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con la eliminación de puntos negros del municipio. Las únicas acciones realizadas en este sentido han sido identificar los puntos negros y los residuos depositados en los mismos (mayoritariamente textiles y residuos de empresas manufactureras de calzado).

Descripción y tareas a desarrollar

Los residuos depositados en lugares de la vía pública o lugares alejados del municipio fuera de su contenedor correspondiente, se denominan puntos negros. Normalmente dichos puntos negros suelen ser objeto del depósito de residuos voluminosos o residuos no asimilables a urbanos, aunque dependiendo del día y de la ubicación de los mismos, se pueden encontrar cualquier tipo de residuos. La existencia de puntos negros viene determinada principalmente por dos factores:

- o Falta de sensibilización de la ciudadanía y responsables de actividades económicas.
- o Falta de control del depósito.

Dicha actuación consiste en la elaboración de ciertas acciones con el objetivo de minimizar hasta eliminar los puntos negros ubicados dentro del municipio de Villena.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales como carteles, elementos de campaña o cámaras de vigilancia.
- o Personales: personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - MEJORA DE LA RECOGIDA SELECTIVA COMERCIAL Y SU TRATAMIENTO

Objetivos

- Desarrollo de una estrategia a largo plazo de implantación progresiva de la recogida selectiva comercial.
- Implantación de recogidas diferenciadas para diferentes fracciones para los grandes productores.
- Mejora de los índices de recogida y balance ambiental, económica y social relativa a los residuos y en especial a los biorresiduos.
- Fomentar la formación continua del personal del servicio, los responsables políticos y técnicos de las entidades locales sobre gestión de residuos.

Acciones

Actuación 4.1. Implantación de la recogida selectiva puerta a puerta comercial de la fracción FORM

Línea estratégica 4- Mejora de la recogida selectiva comercial y su tratamiento

Situación actual Al igual que para la recogida FORM domiciliar, durante el año 2014 se hizo una implantación en calle de contenedores de orgánica que se eliminó por falta de uso, manteniendo la misma únicamente para usuarios.

Descripción y tareas a desarrollar

La recogida selectiva puerta a puerta es el sistema que mejores resultados otorga tanto en el porcentaje de la fracción a recoger como en la cantidad de materiales impropios encontrados en la misma. Los generadores singulares son por lo general grandes productores de biorresiduo por lo que una recogida diferenciada de dicha fracción será clave para mejorar los índices de recogida de residuos. El objetivo de esta actuación será desarrollar las tareas previas, y posteriores a una





nueva implantación detallando las acciones requeridas para cada fase.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como camiones de recogida, cubos, contenedores, bolsas, etc.

o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental. Personal de recogida.

o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los camiones de recogida, cubos y contenedores.

o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 4.2. Mejora de la recogida selectiva puerta a puerta comercial de la fracción papel y cartón.

Línea estratégica 4- Mejora de la recogida selectiva comercial y su tratamiento

Situación actual Aunque la recogida puerta a puerta de papel y cartón a comercios ha recibido mejoras y cambios, actualmente no existe un plan o protocolo de mejora y optimización establecido en este sentido.

Descripción y tareas a desarrollar

Basándonos en la situación actual así como en los índices de recogida de la fracción papel y cartón de Villena, es necesario un cambio o mejora en la recogida selectiva puerta a puerta de papel y cartón comercial con un doble objetivo:

o Aumentar la cantidad de papel y cartón recogidas.

o Mejorar la limpieza y disponibilidad de los contenedores de calle.

Los generadores singulares son grandes productores de papel y cartón por lo que ofrecer un servicio adecuado, eficaz y a su medida es esencial para garantizar el correcto desarrollo del mismo. En este sentido esta actuación se basa en la mejora de la recogida actual puerta a puerta de papel y cartón.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como camiones de recogida, cubos, contenedores, etc.

o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental. Personal de recogida.

o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los camiones de recogida, cubos y contenedores.

o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 4.3. Mejora de la recogida selectiva puerta a puerta comercial de la fracción envases ligeros

Línea estratégica 4- Mejora de la recogida selectiva comercial y su tratamiento

Situación actual Aunque la recogida puerta a puerta de envases ligeros a comercios ha estado activa en algún sector del municipio y ha recibido mejoras y cambios, actualmente no existe un plan o protocolo de mejora y optimización establecido en este sentido.

Descripción y tareas a desarrollar

Basándonos en la situación actual así como en los índices de recogida de la fracción envases ligeros de Villena, es necesario un cambio o mejora en la recogida selectiva puerta a puerta de envases ligeros con un doble objetivo:

o Aumentar la cantidad de envases ligeros recogida.

o Mejorar la limpieza y disponibilidad de la vía pública disminuyendo los contenedores de calle.

Los generadores singulares son grandes productores de envases ligeros por lo que ofrecer un servicio adecuado, eficaz y a su medida es esencial para garantizar el correcto desarrollo del mismo. En este sentido esta actuación se basa en la mejora de la recogida actual puerta a puerta de envases.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como camiones de recogida, cubos, contenedores, etc.

o Personales: personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental. Personal de recogida.

o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los camiones de recogida, cubos y contenedores.

o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.





LÍNEA ESTRATÉGICA 5 – MEJORA DE LA RECOGIDA SELECTIVA Y TRATAMIENTO EN POLÍGONOS INDUSTRIALES

Objetivos

- Desarrollo de una estrategia a largo plazo de implantación progresiva de la recogida selectiva en polígonos industriales.
- Implantación de recogidas diferenciadas para diferentes fracciones en los polígonos industriales.
- Mejora de los índices de recogida y balance ambiental, económica y social relativa a los residuos y en especial a los biorresiduos (40% sobre el total).
- Fomentar la cooperación y creación de redes de colaboración entre diferentes empresas dentro de un mismo polígono industrial.
- Fomentar la formación continua del personal del servicio, los responsables políticos y técnicos de las entidades locales sobre gestión de residuos.

Acciones

Actuación 5.1. Mejora y optimización de la recogida selectiva de fracciones reciclables asimilables a urbanos (FORM, envases ligeros, papel y cartón y vidrio).

Línea estratégica 5- Mejora de la recogida selectiva y tratamiento en polígonos industriales.

Situación actual La recogida selectiva de fracciones reciclables en polígonos industriales ha estado activa y ha recibido mejoras y cambios, actualmente se están manteniendo conversaciones para optimizar los resultados de recogida selectiva y adaptarlos a las necesidades de las empresas sitas en los polígonos industriales de Villena.

Descripción y tareas a desarrollar

Basándonos en la situación actual así como en los índices de recogida de las fracciones reciclables en los polígonos industriales de Villena, es necesario un cambio o mejora en la recogida de ciertas fracciones reciclables. En este sentido y como se detalla en el Decreto 55/2019 del 5 de Abril, todos las islas de contenedores de envases ligeros tendrán que contar obligatoriamente con un contenedor de recogida de biorresiduos, en el que se podrán añadir otros contenedores de otras fracciones como el papel y cartón o vidrio. En este sentido el objetivo de esta actuación es por un lado mejorar el índice de recogida selectiva del municipio y por otro lado facilitar el reciclaje, limpieza y comodidad de los grandes productores ubicados en los polígonos industriales favoreciendo su buen hacer y satisfacción con el sistema prestado por el consistorio.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como camiones de recogida, cubos, contenedores, etc.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental. Personal de recogida adicional (en caso de ser necesario).
- o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los camiones de recogida, cubos y contenedores.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 5.2. Implantación de la recogida selectiva puerta a puerta de la fracción madera en polígonos industriales.

Línea estratégica 5- Mejora de la recogida selectiva y tratamiento en polígonos industriales

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con la recogida de madera en polígonos industriales.

Descripción y tareas a desarrollar

La recogida selectiva puerta a puerta es el sistema que mejores resultados otorga tanto en el porcentaje de la fracción a recoger como en la cantidad de materiales impropios encontrados en la misma. Los generadores singulares ubicados en los polígonos industriales, además de ser generadores de fracciones asimilables a urbanos, también producen otras fracciones que pueden ser de gran interés (económicos y ambientales) para su recogida por parte del ayuntamiento. El objetivo de esta actuación será desarrollar las tareas previas, y posteriores a una nueva implantación de recogida de la fracción madera detallando las acciones requeridas para cada fase.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como camiones de recogida, cubos, contenedores, etc.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental. Personal de recogida.
- o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los camiones de recogida, cubos y





contenedores.

o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 5.3. Implantación de la recogida selectiva puerta a puerta de la fracción film y corcho blanco en polígonos industriales.

Línea estratégica 5- Mejora de la recogida selectiva y tratamiento en polígonos industriales

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea se había realizado la recogida de corcho blanco en polígonos industriales, pero se dejó de hacer por falta de disponibilidad del personal.

Desde el ayuntamiento hay interés en retomar la recogida de esta fracción y de la fracción film.

Descripción y tareas a desarrollar

Al igual que la actuación anterior, ésta se basa en la implantación de una recogida puerta a puerta para la fracción film y corcho blanco (porexpan) en los polígonos industriales. Los generadores singulares ubicados en los polígonos industriales, además de ser generadores de fracciones asimilables a urbanos, también producen otras fracciones que pueden ser de gran interés (económicos y ambientales) para su recogida por parte del ayuntamiento. El objetivo de esta actuación será desarrollar las tareas previas, y posteriores a una nueva implantación de recogida de la fracción film y corcho blanco detallando las acciones requeridas para cada fase.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como camiones de recogida, cubos, contenedores, etc.

o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental. Personal de recogida.

o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los camiones de recogida, contenedores, sacos....

o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 5.4. Mejora y optimización de la recogida de la fracción resto.

Línea estratégica 5- Mejora de la recogida selectiva y tratamiento en polígonos industriales

Situación actual Aunque durante los años que los contenedores de resto han estado en los polígonos industriales del municipio éstas han recibido mejoras y cambios, actualmente no existe un plan o protocolo de mejora y optimización establecido en este sentido. Durante el año 2018 se realizó una campaña de sensibilización dirigida a esta fracción donde se suprimieron todos los contenedores de resto debiendo de sacar la misma en bolsas o sacos para su posterior recogida puerta a puerta.

Descripción y tareas a desarrollar

Como resultado de las tres actuaciones anteriores propuestas dentro de la *Línea estratégica 5: Mejora de la recogida selectiva y tratamiento en polígonos industriales*, nace la siguiente actuación. La mejora de los índices de recogida de la recogida selectiva tiene como efecto directo una disminución en la recogida de la fracción resto o rechazo, requiriendo el mismo de una adecuación a la nueva realidad. En este sentido, dicha actuación se basa en la mejora y optimización a la baja de la fracción resto tanto en su fase de depósito (contenerización) como de recogida (frecuencia de recogida).

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para una nueva implantación, como contenedores.

o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.

o Infraestructuras: nave para el depósito de los elementos materiales como los contenedores.

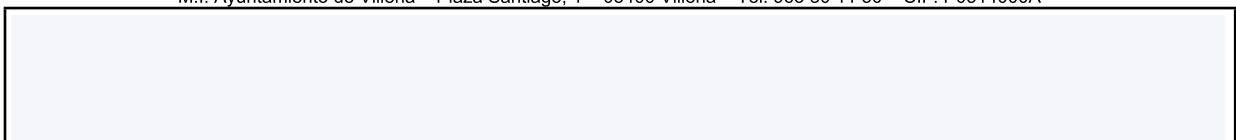
o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 5.5. Mejora de la limpieza en los polígonos industriales.

Línea estratégica 5- Mejora de la recogida selectiva y tratamiento en polígonos industriales

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con la mejora en la limpieza de los polígonos industriales. Las únicas acciones realizadas en este sentido han sido identificar los puntos negros y los residuos depositados en los mismos (mayoritariamente textiles y residuos de empresas manufactureras de calzado), así como la campaña de sensibilización del año 2018 detallada en la actuación anterior sobre la fracción rechazo.

Descripción y tareas a desarrollar





La limpieza urbana entendida también como la limpieza de calles y áreas que conforman un municipio son un claro indicador de los sistemas de gestión y recogida de residuos así como del seguimiento que se realiza de los mismos. En este sentido el objetivo de la mejora en la limpieza de los polígonos industriales se basa por un lado en minimizar los vertidos depositados fuera de los contenedores y por otro lado en mantener limpios las islas de contenedores, sobre todo los de las fracciones de FORM y rechazo.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación y elementos materiales para la ejecución de las acciones: carteles, elementos para la campaña de sensibilización...
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental. Personal de recogida y limpieza vial adicional (en caso de ser necesario).
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 5.6. Creación de una red de subproductos.

Línea estratégica 5- Mejora de la recogida selectiva y tratamiento en polígonos industriales

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con la creación de una red de subproductos.

Descripción y tareas a desarrollar

Muchos de los residuos generados por los grandes productores, son depositados en el contenedor correspondiente sin tener en cuenta que otros grandes productores podrán hacer uso de los mismos creando así una red de subproductos que promueven la reutilización de los recursos. El objetivo de esta actuación es dar a conocer las necesidades y oportunidades del sector de los residuos presentando casos prácticos con el fin de poner en valor el potencial del aprovechamiento de los residuos y subproductos generados por los mismos dentro de los polígonos industriales de Villena. Además, servirá para promover la creación de redes de colaboración y para impulsar la innovación y la transferencia de conocimiento entre empresas de diferentes ámbitos que comparten ubicación y necesidades.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6 - MEJORA DE LOS ECOPARQUES O PUNTOS LIMPIOS

Objetivos

- Mejora de la red de ecoparques o puntos limpios así como de sus instalaciones y utilidades.
- Aumentar la diversidad y tipología de las actuaciones realizadas dentro de los ecoparques o puntos limpios.
- Promoción y posicionamiento de los ecoparques o puntos limpios como centros de referencia en materia de residuos.
- Mejora de los índices recogida y reciclaje mediante el mayor uso de las instalaciones de los ecoparques o puntos limpios.
- Mejora de la formación e información ciudadana relacionado con los ecoparques o puntos limpios.

Acciones

Actuación 6.1. Mejora de ecoparques o ecoparques móviles

Línea estratégica 6- Mejora de los ecoparques o puntos limpios

Situación actual Aunque durante los años que los ecoparques y ecoparques móviles han estado en uso, éstas han recibido mejoras y cambios, aunque actualmente no existe un plan o protocolo de mejora y optimización establecido en este sentido.

Descripción y tareas a desarrollar

Los puntos limpios son instalaciones relevantes en el modelo de gestión de residuos propuesto por el Plan, ya que con ellos se pretende fomentar la gestión correcta de las fracciones que no se pueden recoger en los sistemas de recogida convencionales y ampliar este servicio a toda la población.

Los puntos limpios se deben gestionar de forma adecuada según un protocolo de gestión y el servicio prestado en el centro de recepción debe ser de calidad de manera que posibilite el aporte y la recuperación y el tratamiento posterior de los residuos municipales que no tienen cabida en los circuitos ordinarios. Con el fin de conseguir estos objetivos vinculados a la





unificación y mejora de la gestión interna de estos centros se efectuarán las siguientes medidas e instrumentos técnicos como la creación de una Norma técnica/Guía de gestión de puntos limpios.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación. Materiales para la implantación de las actuaciones: materiales internos (báscula, señalización, contenedores, etc.) y materiales de formación (PPT-s, BBDD, protocolos, etc.).
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: nave para el almacenamiento de los materiales de implantación.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 6.2. Promoción de mercados de segunda mano

Línea estratégica 6- Mejora de los ecoparques o puntos limpios

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con la promoción de mercados de segunda mano.

Descripción y tareas a desarrollar

Muchos de los bienes que ya no sirven todavía pueden ser reutilizados pero es necesario poner en contacto al ofertante con la persona que puede darles uso. Es en este contexto donde aparecen los mercados de intercambio, tanto presenciales como virtuales, con el objetivo de acercar las ofertas y demandas de bienes que todavía pueden ser reutilizadas. Ésta actuación propone diferentes tareas para fomentar el intercambio de productos entre los diferentes sectores del municipio, al mismo tiempo que se fomenta la venta y la compra de productos de segunda mano.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación. Materiales para la implantación de las actuaciones: mesas, carpas, etc.
- o Personales: personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: instalaciones del ecoparque o punto móvil o espacio físico para la ubicación del mercado de segunda mano.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 6.3. Promoción de un centro referencial sobre el compostaje y el uso del compost

Línea estratégica 6- Mejora de los ecoparques o puntos limpios

Situación actual A día de hoy no existe un centro de información, formación y divulgación orientado al compostaje en el municipio de Villena. Todas las actuaciones referidas al compostaje se han realizado de forma independiente, sin un centro común de coordinación y por parte de diferentes administraciones públicas.

Descripción y tareas a desarrollar

Los ecoparques o puntos limpios son espacios para la recepción de los residuos por parte de las personas usuarias con un enfoque unidireccional. Es importante entender desde un punto de vista práctico, que una instalación que la ciudadanía lo relaciona indirectamente con la gestión de los residuos, puede servir como una herramienta bidireccional aportando conocimiento, e información a la población.

En este sentido, esta actuación se basa en la propuesta de mejora del ecoparque o punto limpio para proporcionar información relativa al compostaje y al compost a los ciudadano/a s/as de Villena, aprovechando las instalaciones habilitadas para ello dentro del punto limpio.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación. Materiales para la implantación de las actuaciones: carteles, mesas, sillas, etc.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: instalaciones del ecoparque o punto móvil.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 6.4. Creación de espacios de reparación y formación

Línea estratégica 6- Mejora de los ecoparques o puntos limpios

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con la creación de espacios de reparación y formación.





Descripción y tareas a desarrollar

Los ecoparques o puntos limpios son espacios para la recepción de los residuos por parte de las personas usuarias con un enfoque unidireccional. Es importante entender desde un punto de vista práctico, que una instalación que la ciudadanía lo relaciona indirectamente con la gestión de los residuos, puede servir como una herramienta bidireccional aportando conocimiento, e información a la población.

En este sentido, esta actuación se basa en la propuesta de mejora del ecoparque o punto limpio para proporcionar un punto de fomento de la reutilización y prevención de elementos que de otra forma acabarían siendo residuos.

Muchos de los voluminosos, RAEEs, muebles y otros residuos pertenecientes a la fracción otros, se convierten en residuos cuando todavía podrían ser reutilizados directamente a partir de la realización de pequeñas reparaciones, conjuntamente o por componentes. Esta actuación pretende fomentar la reutilización de este tipo de objetos, especialmente RAEEs y muebles, a través de su preparación para la reutilización, revisándolos, reparándolos y restaurándolos cuando sea necesario.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Materiales para la implantación de las actuaciones: herramientas, caballetes, mesas, etc.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: instalaciones del ecoparque o alguna instalación municipal.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

LÍNEA ESTRATÉGICA 7: FOMENTO DE INSTRUMENTOS ORGANIZATIVOS, ECONÓMICOS Y LEGALES

Objetivos

- Desarrollo de una estrategia a largo plazo de uso y aplicación de herramientas organizativas, económicas y legales sostenibles.
- Mejora en el uso de las herramientas fiscales en materia de residuos (bonificación, exenciones, penalizaciones, etc.).
- Mejora de los índices recogida y reciclaje mediante el uso de instrumentos organizativos, económicos y legales.
- Mejora del funcionamiento de la prevención y recogida de residuos mediante ordenanzas municipales ajustadas a la realidad y normativa vigente.

Acciones

Actuación 7.1. Implantación de un sistema de pago por generación

Línea estratégica 7- Fomento de instrumentos organizativos, económicos y legales

Situación actual A día de hoy no existe un sistema de pago por generación o similar implantado en el municipio de Villena. El sistema actual implantado no distingue entre usuarios que lo hacen bien y lo hacen mal, obviando los principios de corresponsabilidad definidos en la normativa vigente en materia de residuos. El sistema de fiscalidad actual implantado tampoco diferencia entre diferentes tipologías de residuos ni de la cantidad de materiales impropios dentro de cada uno de ellos.

Descripción y tareas a desarrollar

La utilización de instrumentos de tipo fiscal en el ámbito de los residuos es una tendencia que va en aumento y como se define desde la normativa europea, ésta debe ser implantada en caso de querer ser justos con las personas usuarias así como sus conductas en materia de residuos. El sistema de pago por generación (PPG) se basa en crear un incentivo para avanzar hacia unos mejores resultados de prevención y recogida selectiva así como para garantizar una adecuada distribución de las cargas económicas asociadas a la gestión de los residuos sobre la población.

Así este sistema permite a la administración competente de la recogida (Ayuntamiento de Villena) computar la generación real de residuos de cada usuario (doméstico o comercial) y definir el importe a pagar en función de la cantidad y tipos de residuos generados, aplicando el principio de "Quien contamina paga".

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 7.2. Redacción de una nueva ordenanza fiscal de residuos





Línea estratégica 7- Fomento de instrumentos organizativos, económicos y legales

Situación actual La ordenanza actual reguladora de residuos de Villena es la Ordenanza de Limpieza, Estética e Higiene Urbana y la ordenanza fiscal de residuos en cambio es la Ordenanza Fiscal T-3 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos. A día de hoy la nueva ordenanza fiscal de residuos se encuentra en periodo de redacción.

Descripción y tareas a desarrollar

Esta actuación incluye el desarrollo e implementación de diferentes instrumentos organizativos, económicos y legales que permitirán mejorar la gestión y sus resultados. El objetivo de la nueva ordenanza es crear una nueva fiscalidad más equitativa y que sea capaz de crear incentivos para fomentar la prevención, la recogida selectiva y la valorización de materiales. Se propone que la nueva ordenanza fiscal pueda seguir los siguientes principios:

- o Quien contamina paga
- o Quien más genera, más paga
- o La mejora del sistema de recaudación sirve para financiar el mismo sistema
- o Quien mejor lo haga podrá ser bonificado

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del Ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 7.3. Diseño de una herramienta de cálculo de tasas de residuos municipales

Línea estratégica 7- Fomento de instrumentos organizativos, económicos y legales

Situación actual Actualmente no existe una herramienta de cálculo de tasas municipales que sirva como soporte para el cálculo de las tasas municipales. Dicha labor se realiza de forma manual en base a los ejercicios de cada año y el balance económico global.

Descripción y tareas a desarrollar

Una correcta gestión de los residuos municipales debe tratar de evitar sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados. De entre todas estas herramientas, las tasas de recogida son una pieza importante, ya que aportan una contribución económica sustancial para la realización de un servicio de prestación obligatoria y de gran relevancia para la ciudadanía y porque su regulación mediante ordenanzas fiscales goza de flexibilidad suficiente como para crear incentivos y mejorar la eficiencia económica en la gestión de residuos. Así el cálculo de una tasación justa y ajustada a la realidad municipal es esencial para garantizar el correcto desarrollo del sistema de gestión de los residuos.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: ninguna.

Actuación 7.4. Fomento de bonificaciones a familias compostadoras

Línea estratégica 7- Fomento de instrumentos organizativos, económicos y legales

Situación actual A día de hoy no existe un sistema de bonificación por uso o realización de compostaje en Villena.

Actualmente el control y seguimiento de las familias compostadoras del municipio no se realiza y su bonificación o exención positiva dentro de las herramientas fiscales (ordenanzas), tampoco está contemplada a día de hoy.

Descripción y tareas a desarrollar

Los beneficios fiscales permiten matizar las tasas de residuos con la introducción de incentivos ambientales y compensaciones sociales mediante bonificaciones, exenciones o reducciones, que son una práctica consolidada en cuanto a aspectos sociales como los niveles de renta o la situación familiar. Las bonificaciones relacionadas con el compostaje doméstico o comunitario (familias compostadoras) se aplican a los hogares en los que se lleva a cabo el compostaje de los residuos alimentarios y la fracción vegetal producida en el ámbito casero, cuando así lo prevén las ordenanzas fiscales. La correcta aplicación debe estar supeditada a inspecciones periódicas con el fin de verificar el status del sujeto pasivo como compostador en cuanto a la disposición de los medios necesarios y su correcta utilización. Estos requerimientos de inspección suponen a su vez un esfuerzo administrativo.





Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 7.5. Ambientalización de los pliegos de contratación pública de la recogida y tratamiento de residuos

Línea estratégica 7- Fomento de instrumentos organizativos, económicos y legales

Situación actual A día de hoy no existe un sistema de control y seguimiento a la hora de redactar los pliegos de contratación pública dentro del Ayuntamiento de Villena. Los pliegos de contratación se redactan en base a la tipología del objeto del contrato y requisitos internos de cada contratación, sin tener en cuenta una monitorización basada en la ambientalización de los mismos, una vez hayan sido redactados.

Descripción y tareas a desarrollar

El artículo 1.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece que "en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos". En este sentido se propone la elaboración de una serie de actuaciones con el objetivo de monitorizar la ambientalización de los pliegos de contratación pública relativas a los residuos.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: ninguna.

Actuación 7.6. Elaboración de convenios de colaboración con entidades público y privadas

Línea estratégica 7- Fomento de instrumentos organizativos, económicos y legales

Situación actual Actualmente no existe ningún convenio específico entre el Ayuntamiento de Villena y otras entidades públicas. En cuanto a la existencia de convenios con entidades privadas, se tienen en cuenta aquellos vigentes con los SCRAP para la gestión de residuos como el caso del vidrio con Ecovidrio. Están pendientes de extinción los convenios municipales existentes con el SCRAP de recogida de aceite vegetal y ropa usada.

Descripción y tareas a desarrollar:

Tal y como se especifica en el Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV) y el Decreto 55/2019 del 5 de abril por el que se aprueba el mismo, las entidades locales deberán prever la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, al menos, con el Consorcio de residuos o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente de que se trate, al objeto de asegurar que las medidas del plan local de gestión de residuos, son acordes con la jerarquía europea en materia de gestión de residuos, en lo relativo al menos a la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el reciclado en origen.

La ausencia de un convenio de colaboración, por parte de la entidad local correspondiente, en lo relativo a la transferencia, valorización y eliminación de los residuos, con el consorcio de residuos correspondiente, obliga a la entidad local a estar a lo dispuesto por el consorcio de residuos en todos y cada uno de los preceptos establecidos por el Plan Zonal, no pudiendo aplicar modificaciones al mismo, que a criterio del consorcio, interfieran en su normal funcionamiento.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

LÍNEA ESTRATÉGICA 8 – EJEMPLARIDAD, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Objetivos





- Asentar las bases para garantizar la ejemplaridad, transparencia y buen gobierno de una entidad local en materia de residuos.
- Fomentar la referencialidad y el efecto tractor que debe tener la administración pública local.
- Mejora en el uso de recursos municipales tanto económicos como ambientales que garanticen una compra responsable.
- Mejora en la transparencia, comunicación y recepción de sugerencias en materia de residuos.
- Mejora en la reutilización de recursos y materiales dentro de la administración pública.

Acciones

Actuación 8.1. Fomento de la compra responsable

Línea estratégica 8 - Ejemplaridad, transparencia y buen gobierno

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea no se ha realizado ninguna actuación relacionada con el fomento de la compra responsable. Las únicas iniciativas realizadas en el municipio son del tejido comercial de la asociación de comerciantes.

Descripción y tareas a desarrollar

La compra de bienes y materiales es la primera de las fases donde se debe fomentar la prevención de residuos, siendo una de las más importantes dentro del cómputo global. Esta actuación pretende fomentar la compra responsable entre la ciudadanía a través de acciones de comunicación y formación y de esta manera conseguir reducir la cantidad de residuos generados a través de la modificación de los hábitos de consumo.

Previamente a la transmisión de las buenas prácticas de consumo a la ciudadanía, es importante realizar una tarea previa de diagnóstico para conocer cuáles son los productos que hay en el mercado y cuáles de éstas cumplen los criterios del consumo responsable. Dicha tarea se excluye del presente plan ya que existen numerosas guías de apoyo que pueden utilizarse como base de información.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación y materiales para la ejecución del plan de comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 8.2. Desarrollo de un plan de compra pública verde

Línea estratégica 8 - Ejemplaridad, transparencia y buen gobierno

Situación actual Aunque existen contratos previos licitados que incluyen cláusulas de valoración que contribuyan una estrategia en la compra verde y/o sostenible, a día de hoy no existe un Plan de compra pública verde como tal.

Descripción y tareas a desarrollar

Un componente importante de la prevención de residuos se encuentra en la adquisición de nuevos productos, el ayuntamiento como generador y como agente ejemplarizante de buenas prácticas, tendría que incorporar criterios de prevención de residuos en sus compras. Los principales objetivos en este sentido son los siguientes:

- o Reducir la cantidad de residuos asociada a las compras y contrataciones.
- o Aumentar el número de productos y servicios consumidos por el ayuntamiento que sigan criterios de compra verde en relación a la prevención de residuos
- o Potenciar el modelo ejemplarizante de la administración.

En este sentido dicha actuación se basa en el desarrollo y elaboración de un Plan Local de Compra Verde que permitirá recoger los criterios que habría que seguir a la hora de adquirir nuevos productos y/o servicios.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 8.3. Fomento en la transparencia de datos, indicadores y resultados

Línea estratégica 8 - Ejemplaridad, transparencia y buen gobierno





Situación actual Actualmente los datos e indicadores de la recogida de residuos del municipio de Villena se presentan en la web municipal www.villena.es/limpiezaviaria

Descripción y tareas a desarrollar

Para favorecer la implicación de la ciudadanía en la prevención y gestión de residuos, es esencial la transparencia y comunicación de resultados de una manera sencilla y eficaz. La ciudadanía así como cualquier usuarios receptor del sistema de gestión de los residuos es una pieza clave para el correcto funcionamiento del sistema, por lo que dotarla de la mayor información y transparencia posible es primordial para el éxito del mismo. Dicha actuación se basa en la mejora de la información y transparencia mediante la publicación de indicadores y resultados que puedan servir a los ciudadano/a s/as para entender, valorar e implicarse aún más con el sistema.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos o en su defecto contratación externa de una consultora ambiental.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 8.4. Mejora en la coordinación entre el ayuntamiento y el Consorcio Crea

Línea estratégica 8 - Ejemplaridad, transparencia y buen gobierno

Situación actual Desde el ayuntamiento o Consorcio de residuos Crea existe un contacto continuo y mejora constante en base a las competencias que las une. En el sentido opuesto, actualmente no existe un protocolo o grupo de trabajo específico para dichas tareas.

Descripción y tareas a desarrollar

Debido a la magnitud y complejidad de las actuaciones propuestas, es necesario desarrollar nuevos elementos organizativos para implantar de forma adecuada las actuaciones y avanzar hacia la consecución de los objetivos establecidos. Para ello, el ayuntamiento a veces con la colaboración del consorcio, tendrá las siguientes competencias:

- o Dirigir y coordinar las actuaciones planificadas.
- o Ejecutar las actuaciones que sean de su competencia directa.
- o Coordinar y supervisar la implantación de nuevas infraestructuras (o otras actuaciones) que dependan de la competencia municipal.
- o Informar a los agentes implicados en las actuaciones y coordinar con ellos las que se lleven a cabo.
- o Elaboración de informes de seguimiento y control.
- o Dar retorno de los avances de implantación y resultados de gestión a todos los actores implicados y ciudadanía. Es necesario, para el correcto desarrollo de las acciones planteadas en el Plan, fomentar e incrementar la coordinación entre la administración local y el Consorcio Crea, por lo que se deberán desarrollar nuevos mecanismos de coordinación, colaboración y participación que servirán para facilitar una relación fluida, entre ellos.

Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- o Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- o Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos.
- o Infraestructuras: ninguna.
- o Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

Actuación 8.5. Fomento de intercambios de equipamiento entre instalaciones municipales

Línea estratégica 8 - Ejemplaridad, transparencia y buen gobierno

Situación actual Desde el ayuntamiento no se ha realizado ninguna actuación relacionada con el intercambio de equipamiento ente las instalaciones municipales.

Descripción y tareas a desarrollar

Ésta actuación propone diferentes tareas para fomentar el intercambio de productos entre los diferentes instalaciones públicas, al mismo tiempo que se fomenta la prevención y reutilización de bienes y materiales. En algunas ocasiones las instalaciones municipales (centros cívicos, biblioteca, casa de cultura, etc.) disponen de bienes que no necesitan y que en otras instalaciones podrían ser útiles. Esta tarea propone formalizar y promover los intercambios que se llevan a cabo y aumentar la difusión de bienes existentes reutilizables. En este sentido las acciones que se proponen son las siguientes:

- o Creación de una base de datos consultable de forma virtual.





o Difusión de la base de datos de donaciones de materiales.

o Ofrecimiento de los bienes no solicitados por el ayuntamiento a las entidades y asociaciones municipales.

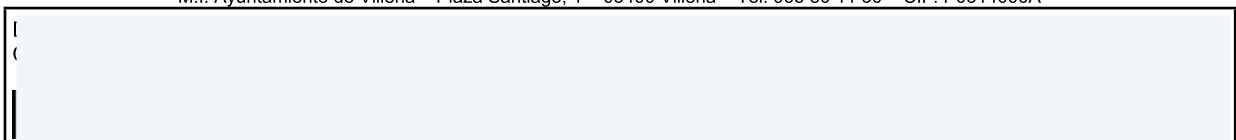
Recursos

Se definen cuáles son los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación clasificados en los siguientes grupos:

- Materiales: materiales de diseño y comunicación.
- Personales: personal interno del ayuntamiento en materia de comunicación, medioambiente o residuos, así como personal de mantenimiento o civil (policía municipal, alguacil, etc.).
- Infraestructuras: ninguna.
- Otros: espacio virtual (web, RRSS, etc.) para la comunicación continua.

CRONOGRAMA DEL PLAN

Cod.	Nombre	2023	2024	2025	2026	2027
Línea estratégica 1: Plan de comunicación y educación ambiental.						
1.1	Diseño estrategia de comunicación continua	X				
1.2	Desarrollo de actuaciones de comunicación para el fomento de la separación en origen para la población	X				
1.3	Desarrollo de actuaciones de comunicación para el fomento de la separación en origen para grandes productores	X				
1.4	Desarrollo de actuaciones de comunicación para el fomento de la separación en origen para centros educativos	X				
1.5	Realización de jornadas de puertas abiertas en las instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos		X			
1.6	Desarrollo de jornadas de formación para el personal del servicio, personal técnico y político		X			
1.7	Elaboración de guías sobre buenas prácticas relativas a la prevención, separación en origen y reciclaje de residuos	X				
Línea estratégica 2: Prevención de residuos.						
2.1	Diseño de un plan de prevención de residuos				X	
2.2	Actuaciones para la reducción del despilfarro alimentario			X		
2.3	Mejora de los canales para la distribución, donación y aprovechamiento de alimentos				X	
2.4	Fomento del compostaje doméstico y compostaje comunitario	X				
2.5	Celebración del día del compostaje de Villena				X	
2.6	Prevención de la generación de residuos en fiestas y actos públicos	X				
2.7	Fomento del uso responsable del papel y cartón y envases en la administración pública				X	
2.8	Premiar a las iniciativas de prevención	X				
Línea estratégica 3: Mejora de la recogida selectiva domiciliaria y su tratamiento.						
3.1	Implantación de la recogida selectiva puerta a puerta de 4 fracciones (FORM, resto, papel y cartón y envases ligeros) en el casco urbano	X				
3.2	Implantación de la recogida selectiva de la fracción FORM mediante 5º contenedor en el resto del municipio	X				
3.3	Mejora y optimización de la recogida selectiva de otras fracciones reciclables (envases ligeros, papel y cartón, vidrio y voluminosos)	X				
3.4	Mejora y optimización de la recogida de la fracción resto	X				
3.5	Implantación de la recogida selectiva de fracciones reciclables mediante zonas de aportación en las zonas diseminadas del municipio	X				
3.6	Implementación de medidas específicas para la reducción de materiales impropios	X				
3.7	Implementación de herramientas de seguimiento y control de los residuos que garanticen la corresponsabilidad del usuario		X			
3.8	Actuaciones de adecuación y mejora en las plantas de tratamiento de las fracciones reciclables recogidas	X				
3.9	Recogida bajo demanda de la fracción vegetal en el municipio de Villena				X	
3.10	Aprovechamiento del residuo vegetal recogido en el municipio					X
3.11	Eliminación de puntos negros del municipio			X		
Línea estratégica 4: Mejora de la recogida selectiva comercial y su tratamiento.						
4.1	Implantación de la recogida selectiva puerta a puerta comercial de la fracción FORM	X				
4.2	Mejora de la recogida selectiva puerta a puerta comercial de la fracción Papel y cartón		X			
4.3	Mejora de la recogida selectiva puerta a puerta comercial de la fracción envases		X			
Línea estratégica 5: Mejora de la recogida selectiva y tratamiento en polígonos industriales						
5.1	Mejora y optimización de la recogida selectiva de fracciones reciclables asimilables a urbanos (FORM, envases ligeros, papel y cartón y vidrio)		X			
5.2	Implantación de la recogida selectiva puerta a puerta de la fracción madera en polígonos industriales				X	
5.3	Implantación de la recogida selectiva puerta a puerta de la fracción film y corcho blanco en polígonos industriales				X	
5.4	Mejora y optimización de la recogida de la fracción resto		X			
5.5	Mejora de la limpieza en los polígonos industriales			X		
5.6	Creación de una red de subproductos				X	
Cod.	Nombre	2023	2024	2025	2026	2027





Línea estratégica 6: Mejora de ecoparques o puntos limpios.

- 6.1 Mejora de ecoparques o ecoparques móviles X
- 6.2 Promoción de mercados de segunda mano X
- 6.3 Promoción de un centro referencial sobre el compostaje y el uso de compost X
- 6.4 Creación de espacios de reparación y formación X

Línea estratégica 7: Fomento de instrumentos normativos, económicos y legales.

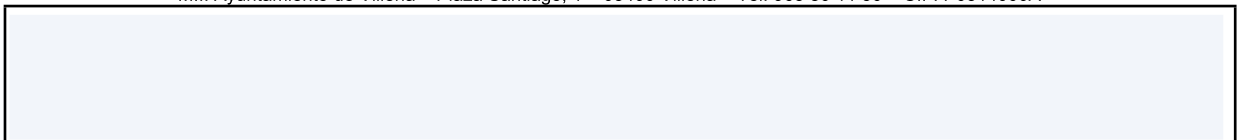
- 7.1 Implantación de un sistema de pago por generación X
- 7.2 Redacción de una nueva ordenanza fiscal de residuos X
- 7.3 Diseño de una herramienta de cálculo de tasas de residuos municipales X
- 7.4 Fomento de bonificaciones a familias compostadoras X
- 7.5 Ambientalización de los pliegos de contratación pública de la recogida y tratamiento de residuos X
- 7.6 Elaboración de convenios de colaboración con entidades público y privadas X

Línea estratégica 8: Ejemplaridad, transparencia y buen gobierno.

- 8.1 Fomento de la compra responsable X
- 8.2 Desarrollo de un plan de compra pública verde X
- 8.3 Fomento en la transparencia de datos, indicadores y resultados X
- 8.4 Mejora en la coordinación entre el ayuntamiento y el Consorcio Crea X
- 8.5 Fomento de intercambios de equipamiento entre instalaciones municipales X

BALANCE ECONÓMICO DEL PLAN

	Costes año (€)				Otros costes	Total costes	Ingresos año (€)	Ahorros año (€)	Balance económico (€/año)
	Personal	Materiales	Combustible	Mantenimiento					
1.1	500	250	0	0	300	1.050	-	-	1.050
1.2	4.500	300	20	0	180	5.000	-	-	5.000
1.3	2.250	150	10	0	90	2.500	-	-	2.500
1.4	2.250	150	10	0	90	2.500	-	-	2.500
1.5	400	50	0	0	50	500	-	-	500
1.6	450	0	0	0	50	500	-	-	500
1.7	450	0	0	0	50	500	-	-	500
2.1	1.500	0	0	0	100	1.600	-	-	1.600
2.2	500	100	50	0	50	700	-	-	700
2.3	1.200	500	100	0	200	2.000	-	-	2.000
2.4	2.000	6.000	100	2.000	900	11.000	0	2.409	11.000
2.5	200	50	0	0	50	300	-	-	300
2.6	100	150	0	0	50	300	-	-	300
2.7	900	200	0	0	100	1.200	-	-	1.200
2.8	200	50	0	0	50	300	-	-	300
3.1	29.499	8.958	1.626	2.080	6.325	48.489	13.473	2.583	35.014
3.2	14.027	6.948	645,4	1.040	3.401	26.070	0	18.537	26.070
3.3	5.400	3.225	322	500	553	10.000	-	-	10.000
3.4	15.953	1.576	1.090	1.040	2.949	22.610	0	17.473	22.610
3.5	9.634	3.446	2.341	1.113	1.200	17.734	3.880	177	13.854
3.6	1.500	200	100	0	200	2.000	-	-	2.000
3.7	400	16.950	0	0	100	17.450	-	-	17.450
3.8	500	0	0	0	0	500	-	-	500
3.9	1.733	998	79,6	1.040	0	3.851	97,5	1.816,7	3.753,5
3.10	300	100	0	0	100	500	0	3.900	500
3.11	400	1.000	50	0	50	1.500	-	-	1.500
4.1	24.822	3.972,2	795,5	1.040	4.595	35.225	0	9.030	35.225
4.2	1.000	500	50	200	250	2.000	-	-	2.000
4.3	1.000	500	50	200	250	2.000	-	-	2.000
4.1	2.000	1.000	100	400	500	4.000	-	-	4.000
5.2	1.197,7	1.178	125	1.040	0	3.540,7	837	1.669	2.703,7
5.3	1.817,7	1.293,2	181	1.040	0	4.332,5	4.171	551,6	161,5
5.4	1.000	500	50	200	250	2.000	-	-	2.000
5.5	1.000	400	50	0	50	1.500	-	-	1.500
5.6	700	0	0	0	200	900	-	-	900
6.1	900	0	0	0	100	1.000	-	-	1.000
6.2	1.000	300	0	0	200	1.500	-	-	1.500
6.3	400	600	0	100	100	1.200	-	-	1.200
6.4	3.200	1.500	100	50	150	5.000	-	-	5.000
7.1	400	0	0	0	100	500	-	-	500
7.2	500	0	0	0	100	600	-	-	600
7.3	900	0	0	0	100	1.000	-	-	1.000
7.4	250	0	0	0	50	400	-	-	400
7.5	900	0	0	0	100	1.000	-	-	1.000
7.6	450	0	0	0	50	500	-	-	500
8.1	2.600	200	50	0	150	3.000	-	-	3.000
8.2	1.200	100	0	0	200	1.500	-	-	1.500
8.3	2.000	200	0	0	300	2.500	-	-	2.500
8.4	400	0	0	0	100	500	-	-	500
8.5	400	0	0	0	100	500	-	-	500





Total 146.783,40 63.594,40 8.095,50 13.083,00 25.183,00 256.852,20 22.458,50 58.146,30 234.391,70

SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN

El seguimiento y monitorización del Plan debe ser un proceso estructurado, planificado y dinámico para evaluar de forma continua el estado de ejecución de las diferentes actuaciones planificadas, el nivel de cumplimiento de los objetivos y los cambios y tendencias a lo largo del tiempo, en un proceso de mejora continua.

El desarrollo de estos mecanismos de seguimiento y participación además de monitorizar el correcto avance de las actuaciones planificadas, permitirán dar flexibilidad y dinamismo, incorporando los cambios necesarios en la gestión según la evolución de la normativa, las nuevas tecnologías o los posibles planteamientos en función de los resultados obtenidos o de las tendencias detectadas. En resumen, y dado que debe ser un plan abierto y dinámico que se irá adaptando a los nuevos escenarios de gestión, el Programa de Seguimiento y monitorización se expone como una medida de seguimiento y a la vez de actualización, que contará con la participación de todos los colectivos implicados. Por tanto, este seguimiento aportará la siguiente información:

- El estado de ejecución de las diferentes actuaciones planificadas.
- El nivel de cumplimiento de los objetivos.
- Los cambios y tendencias a lo largo del tiempo en materia de prevención y gestión.
- Un mejor conocimiento de los diferentes factores que intervienen en el estado y la evolución de los hábitos de la población y de las prácticas de prevención y gestión de residuos.
- Los puntos claves donde incidir, como los argumentos de la ejecución de las actuaciones.
- Las modificaciones necesarias de la planificación o gestión por seguir un proceso de mejora continua.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se basa en la realización de un seguimiento "más cuantitativo" del plan en base al cumplimiento de sus objetivos así como la cuantificación del grado de desarrollo del mismo. Se definen dos tipologías de indicadores:

- Indicadores de ejecución de las actuaciones.**
- Indicadores continuos de cumplimiento de objetivos**, se detallan en la siguiente tabla.

	Descripción	Unidad de medida
I1	Generación de residuos	Kg/hab/día
I2	Índice generación de residuos	%
I3	Índice despilfarro alimentario	%
I4	Campañas orientadas a la prevención y correcta separación de residuos	horas/año
I5	Índice recogida selectiva total	%
I6	Índice recogida selectiva bruta FORM	%
I7	Índice FORM prevenida mediante compostaje	%
I8	Índice recogida selectiva bruta envases ligeros	%
I9	Índice recogida selectiva bruta papel y cartón	%
I10	Índice recogida selectiva bruta vidrio	%
I11	Índice recogida selectiva bruta voluminosos	%
I12	Índice recogida selectiva bruta fracción vegetal	%
I13	Índice recogida selectiva bruta film y corcho blanco	%
I14	Índice recogida selectiva bruta madera	%
I15	Índice recogida selectiva bruta en ecoparques	%
I16	Porcentaje de impropios de cada fracción	%
I17	Índice satisfacción ciudadana	%
I18	Índice utilización del ecoparque	Nº usuarios/año
I19	Costes totales de la gestión de los residuos municipales	€/año
I20	Ingresos totales de la gestión de los residuos municipales	€/año"

5. DEPORTES.

Número: 2022/9877C.

APROBACIÓN REGLAMENTO DE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y SUS ESTATUTOS





Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2023, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Deportes.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. M^a Teresa Gandía Compañi recuerda que en la sesión del pasado mes de noviembre se acordó la disolución de la Fundación Deportiva Municipal, con efectos de 31/12/2022, y con motivo de no perder la participación de las entidades deportivas en la gestión de esta materia, ya se anunció la creación cuanto antes de este Consejo Local y sus Estatutos, lo que es objeto de la propuesta que ahora se presenta.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Fundación Deportiva Municipal de Villena, constituía un cauce de participación de ciudadana en los asuntos municipales de deportes a través de los órganos que la gestionaban (Consejo Rector, Plenario). Sin embargo, mediante Providencia de 6 de octubre de 2022 la Concejala de Deportes ha iniciado expediente tendente a su disolución y la asunción de la gestión directamente por el Ayuntamiento de Villena, sin órgano especial, a través de la Concejalía de Deportes, eliminándose con ello la participación de la ciudadanía en este ámbito.

Junto a la transparencia, uno de los elementos más relevantes de la gestión pública es la participación. Los Consejos municipales son instrumentos para canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales (Juventud, Tercera Edad, Mujer, Inmigración, Agricultura, Turismo, etc) que tendrán un papel relevante en materia de informe y propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada consejo.

Así, los Consejos Sectoriales se recogen en distintas disposiciones administrativas, como cauces de participación ciudadana en los asuntos municipales. Es el caso de los arts. 1, 4.1.^a), 18, 24, y 69 a 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los arts. 137-143 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana; y los arts. 130 y 131, así como arts. 227 a 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En el ámbito reglamentario municipal, los Consejos Sectoriales también se contemplan en el art. 42 del Reglamento de Participación ciudadana de Villena aprobado definitivamente por el Pleno de 28 de diciembre de 2017, y publicado en el BOP de Alicante número 22 de 31 de enero de 2018. En concreto dichos preceptos disponen:

1. Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencias. Su finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos, las ciudadanas y sus asociaciones en los asuntos municipales.

2. El Pleno del Ayuntamiento, previo informe del Consejo de Participación Ciudadana y de la Comisión Informativa correspondiente, acordará el establecimiento de





Consejos Sectoriales para los diferentes sectores o áreas de la actividad municipal. Tendrán la vigencia de cada legislatura y se renovarán al inicio de la misma.

3. Cada Consejo Sectorial se reunirá de manera ordinaria cada tres meses como mínimo, y de forma extraordinaria cuando lo considere la Presidencia de la misma o sea solicitado al menos por un tercio de sus miembros.

4. La composición, organización, ámbito de actuación y régimen de funcionamiento de los Consejos Sectoriales serán establecidos por acuerdo plenario a propuesta de la Concejalía correspondiente, previo dictamen del Consejo de Participación Ciudadana y de la Comisión Informativa correspondiente.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por la Alcaldía o persona de la Corporación en quien delegue.

5. Una vez constituido el Consejo Sectorial por acuerdo plenario, se dotará de un reglamento de funcionamiento interno y de un presupuesto que deberá ser ratificado por el propio Pleno, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente y del Consejo de Participación Ciudadana.

6. Son funciones de los Consejos:

a) Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, para ser discutidas en las Comisiones Informativas correspondientes y en el Pleno.

b) Discutir el Programa anual de actuación y el Presupuesto del área correspondiente.

c) Participar en los Patronatos, Fundaciones, etc., correspondientes.

d) Ser informados de los dictámenes aprobados por las Comisiones Informativas y, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, Alcaldía y Pleno, respecto a aquellos temas de interés para dicho Consejo Sectorial.

e) Promover actividades e iniciativas ante la ciudadanía que fomenten el interés por la participación y una conciencia social y democrática en el sector correspondiente..."

Al objeto de favorecer e impulsar la participación en la gestión del servicio de deportes de la Corporación de los ciudadanos y de las asociaciones y ante la inminente disolución de la FDMV en la que dicha participación tenía cabida, se considera oportuno establecer, dentro del marco organizativo de la Corporación, un Consejo Sectorial de Deportes cuya finalidad será de informe y propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas al sector deportivo.

Se somete a consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa la siguiente Propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Crear el Consejo Sectorial de Deportes de Villena cuya finalidad es garantizar la participación ciudadana en relación con las iniciativas municipales relativas al sector deportivo.

SEGUNDO.- La organización y funcionamiento del Consejo Sectorial de Deportes de Villena será el específicamente establecido en los Estatutos que se acompañan como anexo, rigiendo, en lo no previsto, por lo dispuesto en el Reglamento municipal de Participación Ciudadana y las normas de organización y funcionamiento de los Entes Locales. Subsidiariamente por lo dispuesto para los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de





Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar inicialmente los Estatutos del Consejo Sectorial de Deportes del Ayuntamiento de Villena que se transcribe como anexo. El expediente completo puede consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Someter el citado acuerdo y Estatutos a información pública con audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

QUINTO.- Una vez finalizado el trámite anterior, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo por el Pleno y, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

SEXTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra la presente disposición de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa pudiendo interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE VILLENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación es uno de los pilares sobre los que se asienta la idea de democracia y también es uno de los criterios a través de los cuales la ciudadanía juzga la acción de sus gobiernos.

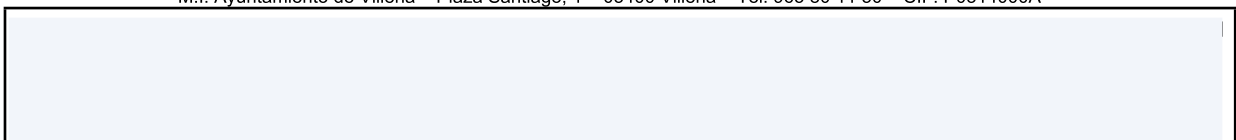
La Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge expresamente este concepto y nuestra Carta Magna alude a la obligación de los poderes públicos de fomentar la participación en asuntos sociales dentro del Estado Democrático y de Derecho (artículos 9.2 y 23) promulgando al mismo tiempo el derecho de la ciudadanía a participar en asuntos públicos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se refiere a los municipios como cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos. La participación adquiere así un significado esencial en el ámbito local donde la ciudadanía asocia con mayor intensidad el valor de aquella y al que exigen estilos de gobierno más participativos.

La participación se convierte así en un instrumento para la resolución de los problemas que plantea el ejercicio del gobierno, facilita la toma de decisiones, favorece el consenso y evita conflictos, potenciando la eficiencia en la gestión municipal e incrementando así el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía. Debe, por tanto, potenciarse el protagonismo de los clubes deportivos en la vida pública y la participación de este importante sector de población en la gestión municipal. Este es el motivo que justifica la creación de un órgano de participación específico en materia de deportes.

Los presentes Estatutos tienen por objeto la regulación de las formas, medios y procedimientos de información y participación de las entidades deportivas en la gestión municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4.1a), 18, 24 y 69 A 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los arts. 137-143 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana; los arts. 130 y 131, así como arts. 227 a 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En el ámbito municipal se hace referencia a los Consejos Sectoriales en el art. 42 del Reglamento de Participación ciudadana de Villena aprobado definitivamente por el Pleno de 28 de diciembre de 2017, y publicado en el BOP de Alicante número 22 de 31 de enero de 2018. En concreto dichos preceptos disponen:





1. Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencias. Su finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos, las ciudadanas y sus asociaciones en los asuntos municipales.

2. El Pleno del Ayuntamiento, previo informe del Consejo de Participación Ciudadana y de la Comisión Informativa correspondiente, acordará el establecimiento de Consejos Sectoriales para los diferentes sectores o áreas de la actividad municipal. Tendrán la vigencia de cada legislatura y se renovarán al inicio de la misma.

3. Cada Consejo Sectorial se reunirá de manera ordinaria cada tres meses como mínimo, y de forma extraordinaria cuando lo considere la Presidencia de la misma o sea solicitado al menos por un tercio de sus miembros.

4. La composición, organización, ámbito de actuación y régimen de funcionamiento de los Consejos Sectoriales serán establecidos por acuerdo plenario a propuesta de la Concejalía correspondiente, previo dictamen del Consejo de Participación Ciudadana y de la Comisión Informativa correspondiente.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por la Alcaldía o persona de la Corporación en quien delegue.

5. Una vez constituido el Consejo Sectorial por acuerdo plenario, se dotará de un reglamento de funcionamiento interno y de un presupuesto que deberá ser ratificado por el propio Pleno, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente y del Consejo de Participación Ciudadana.

6. Son funciones de los Consejos:

a) Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, para ser discutidas en las Comisiones Informativas correspondientes y en el Pleno.

b) Discutir el Programa anual de actuación y el Presupuesto del área correspondiente.

c) Participar en los Patronatos, Fundaciones, etc., correspondientes.

d) Ser informados de los dictámenes aprobados por las Comisiones Informativas y, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, Alcaldía y Pleno, respecto a aquellos temas de interés para dicho Consejo Sectorial.

e) Promover actividades e iniciativas ante la ciudadanía que fomenten el interés por la participación y una conciencia social y democrática en el sector correspondiente..."

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

Artículo 1.- Creación y adscripción del Consejo

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villena aprobado por Acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2017, y publicado en el BOP de Alicante número 22 de 31 de enero de 2018, se crea el Consejo Sectorial de Deportes de Villena, adscrito a la Concejalía de Deportes, con la denominación de CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.

Artículo 2.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto la creación y regulación del Consejo Local de Deportes como órgano de participación ciudadana de carácter consultivo, que promoverá el intercambio, puesta en común y adopción de soluciones necesarias ante las nuevas necesidades que se planteen en relación con el deporte, o en cualquier aspecto que incida en la promoción del deporte y la creación, gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, insistiendo en la participación de los ciudadanos de Villena en este ámbito.

Artículo 3.- Naturaleza, fines y régimen jurídico

1. El Consejo Local de Deportes tiene naturaleza de órgano colegiado de participación.

2. Su finalidad es canalizar la participación de la ciudadanía a través de las Entidades Deportivas más representativas en la ciudad de Villena.





Dicha participación se concreta en el asesoramiento y consulta al Área de Gobierno competente en materia de deportes y otros órganos municipales, en su caso, respecto de las necesidades que se planteen en relación con el deporte, o en cualquier aspecto que incida en la promoción del deporte y la creación, gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

3. El Consejo Local de Deportes se regulará por el presente Reglamento y, en lo no previsto, por lo dispuesto en el Reglamento municipal de Participación Ciudadana y las normas de organización y funcionamiento de los Entes Locales. Subsidiariamente por lo dispuesto para los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 4.- Funciones del Consejo

El Consejo Local de Deportes tendrá las funciones que se especifican en el presente Reglamento, así como cualquier otra que la Ley o el Reglamento Orgánico reconoce a los Consejos Sectoriales.

En concreto, serán funciones del Consejo Local de Deportes las siguientes:

- a. Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, para ser discutidas en las Comisiones Informativas correspondientes y en el Pleno.
- b. Ser informado y aportar propuestas al Programa anual de actuación y el Presupuesto del área correspondiente.
- c. Ser informados de los dictámenes aprobados por las Comisiones Informativas y, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, Alcaldía y Pleno, respecto a aquellos temas de interés para dicho Consejo Sectorial.
- d. Promover actividades e iniciativas ante la ciudadanía que fomenten el interés por la participación y una conciencia social y democrática en el sector correspondiente
- e. Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.
- f. Conocer la gestión municipal en materia de política de deportes.
- g. Asesorar y consultar a los diferentes órganos del Ayuntamiento de la Ciudad en los asuntos de su competencia.
- h. Conocer y participar en la elaboración del Plan de Actuación en materia de Deportes del Ayuntamiento de la Ciudad, mediante la elaboración de propuestas, propias de su ámbito de actuación, que puedan posteriormente someterse a la decisión de la Delegación o Área competente en materia de deportes.
- i. Fomentar la protección y la promoción de la actividad deportiva de la Ciudad, con especial atención a aquellas áreas que más lo necesitan.
- j. Promocionar la participación de la ciudadanía en la vida deportiva de la Ciudad, fomentando el asociacionismo, el voluntariado y la cooperación social en el ámbito del deporte.
- k. Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades públicas o privadas que actúan en el ámbito objeto del Consejo.
- l. Promocionar la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector de actuación propio del Consejo, cuyas conclusiones puedan redundar en una mayor calidad para la actividad deportiva.
- m. Elaborar un informe anual acerca de la participación habida.

Artículo 5.- Adscripción de medios

La Concejalía de Deportes dispondrá de locales adecuados para que puedan tener lugar las reuniones a celebrar por el Consejo proporcionando los medios necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines que le son propios.

TÍTULO I.- COMPOSICIÓN Y MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 6.- El Consejo Local de Deportes tendrá los siguientes órganos necesarios:

- Pleno





- Presidente/a
- Vicepresidente/a
- Secretario/a

Con carácter potestativo, también podrán existir una o varias Comisiones.

Artículo 7.- Composición de los órganos

1. El **Pleno del Consejo** estará formado por:

- Presidente/a: será el/la Alcalde/sa de Villena o Concejal/a en quien delegue.
- Vicepresidente/a: será designado por el Pleno del Consejo por mayoría de las personas asistentes, entre los/as vocales que representen a las entidades o clubs deportivos.
- Vocales: en un número indeterminado y variable. Podrán proponer la designación de un/a vocal y un/a suplente (en caso de ausencia o vacante) las siguientes entidades o grupos:
 - los grupos políticos municipales (sin que sea necesario ser miembro del grupo)
 - los clubs deportivos municipales.
 - Los partidos políticos sin representación municipal pero con implantación en el municipio por haber presentado candidatura en las últimas elecciones locales.
- El/La Secretario/a: sin voz ni voto.

2. El **sistema de designación de los/as vocales y suplentes** será el siguiente:

- La persona titular de la Alcaldía dictará decreto de delegación de la Presidencia en el Concejal/a si procede.
- La persona titular de la Alcaldía designará secretario/a del Consejo entre las personas empleadas del Ayuntamiento.
- Los grupos políticos municipales dirigirán a la Presidencia escrito firmado por su portavoz con indicación de los datos identificativos de las personas designadas como vocal y suplente (un hombre y una mujer)
- Las entidades deportivas dirigirán a la Presidencia escrito firmado por su secretario/a y presidente/a o persona que ostente la representación legal de la entidad, del acuerdo de la asamblea u órgano máximo de participación de la entidad, donde conste la voluntad de participación en el Consejo Local de Deportes y los datos identificativos de las personas propuestas como vocal y suplente (un hombre y una mujer).

La persona titular de la Alcaldía designará por Decreto a los/as vocales una vez recibida la correspondiente comunicación y comprobado que se cumplen los requisitos indicados. Además, las personas designadas como vocales habrán de ser mayores de edad y vecinos de Villena. Se procurará que la composición final del Pleno del Consejo sea paritaria.

Este Decreto se notificará a la entidad solicitante y a todos los/as vocales que ya lo sean del Pleno del Consejo.

3. Sólomente podrá **darse de baja a un/a vocal** designado por un grupo político o entidad deportiva a petición del mismo o de la entidad correspondiente, con los mismos requisitos exigidos para su designación o por inasistencia a tres reuniones consecutivas sin justificación.

La pérdida de la condición de vecino/a de Villena también será motivo para dar de baja al/la vocal correspondiente, previa audiencia de la entidad deportiva que lo/la haya propuesto.

La constancia fehaciente de la disolución o cese efectivo de la actividad de la entidad deportiva también podrá ser motivo para dar de baja a/lal vocal correspondiente.

Las bajas se formalizarán mediante Decreto de Alcaldía y se notificarán de igual forma.





4. Es causa de cese de todos los órganos la renovación del Consejo de Deportes con motivo de la constitución de una nueva Corporación local resultante de las elecciones municipales. La persona titular de la Alcaldía elegida por la nueva Corporación adoptará todas las disposiciones necesarias para que la constitución del nuevo Consejo de Deportes se haga en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de celebración de las elecciones locales.

TÍTULO II.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 8.- El Pleno está formado por Presidente/a, Vicepresidente/a y los/as vocales que en cada momentos estén formalmente designados/as.

Podrá convocarse a las sesiones a personal o miembros del Ayuntamiento, o a técnicos/as o especialista en temas concretos, para informar u opinar delante del Pleno del Consejo de Deportes, sin derecho a voto.

Esta convocatoria se hará por parte de la Presidencia y se comunicará al resto de vocales para que estén informados/as de los asuntos a tratar y de las personas que asistirán a la sesión.

Artículo 9.- *La Comisiones específicas para el estudio o preparación de asuntos concretos se constituirán cuando lo apruebe el Pleno del Consejo Local de Deportes, por mayoría absoluta del número legal de miembros. La propuesta de creación de una Comisión deberá ir necesariamente indicada en la convocatoria de la sesión del Pleno correspondiente. Podrán proponer la creación de comisiones un grupo de vocales no inferior a tres. En el acuerdo de creación se especificará claramente su objeto, su composición y el plazo y periodicidad en la que deba presentar sus conclusiones o trabajos delante del Consejo Local de Deportes.*

Los trabajos y conclusiones de estas Comisiones habrán de presentarse en todo caso al Pleno del Consejo antes que a cualquier otro órgano municipal, para su debate.

TÍTULO III.- COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Artículo 10.- *En el marco del objeto y las materias especificadas en el art.2, el Consejo Local de Deportes será competente para debatir y aprobar un informe de las actuaciones realizadas durante su periodo de funcionamiento, y proponer iniciativas para mejorarlas, cuando se produzca una renovación del Consejo al finalizar el mandato de la Corporación municipal.*

Artículo 11.- *El Pleno del Consejo Local de Deportes tiene como competencias propias:*

- a. El conocimiento y seguimiento de las políticas municipales aprobadas y el estado de ejecución de las mismas.*
- b. El conocimiento del presupuesto municipal referido al área de Deportes.*
- c. El conocimiento de los resultados de la acción municipal en la materia que corresponda.*
- d. Debatir y hacer recomendaciones respecto a las inversiones y tasas referidas a su área.*
- e. Formular debates y procesos destinados a conocer con detalle las propuestas, con la finalidad de recoger y presentar las mejoras a incluir.*
- f. El desarrollo de procesos destinados a conocer la opinión ciudadana en la gestión deportiva.*
- g. Trasladar al Consejo de Participación Ciudadana aquellas propuestas, trabajos e iniciativas y medidas que se consideren pertinentes.*
- h. Elaborar la propuesta de los criterios para la distribución y asignación de subvenciones municipales con cargo al presupuesto del Ayuntamiento destinadas al fomento del asociacionismo en materia deportiva y/o de fomento del deporte y actividades deportivas.*

Art. 12.- *Son funciones de la Presidencia del Consejo Local de Deportes:*

- a. Convocar el Pleno por iniciativa propia o a propuesta de un tercio de los/as miembros.*
- b. Presidir y levantar las sesiones así como moderar los debates.*
- c. Representar legalmente al Consejo Local de Deportes.*
- d. Fijar el orden del día.*





- e. *Requerir la presencia de personas cualificadas para asesorar o informar al Consejo Local de Deportes sobre los asuntos que se vayan a tratar, cuando se considere conveniente.*
- f. *Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos del Consejo.*
- g. *Dirimir con su voto los empates que se produzcan.*

Art. 13.- *Son funciones de la Vicepresidencia:*

- a. *Ejercer las funciones específicas y concretas, relacionadas con la coordinación y comunicaciones a los/as miembros del Consejo Local de Deportes, o con otros Consejos consultivos o otras materias, que se le encomienden específicamente por la Presidencia.*
- b. *Ayudar a la Presidencia en la formación del orden del día.*
- c. *Participación como vocal representante del Consejo Local de Deportes en el Consejo de Participación Ciudadana.*

Art. 14.- *Son funciones del Secretario/a:*

- a. *Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Pleno.*
- b. *Asistir a la Presidencia en la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones.*
- c. *Comunicar las convocatorias y levantar las actas del Pleno y comunicarlas a todos los miembros.*
- d. *Archivar y custodiar las actas y la documentación del Consejo Local de Deportes.*
- e. *Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno de la Presidencia.*
- f. *Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos que se adopten en el seno del Consejo.*

Art. 15.- *Son funciones de los/as vocales:*

- a. *Proponer al Presidente asuntos para su incorporación en el orden del día.*
- b. *Formular iniciativas, propuestas o sugerencias al Consejo Local de Deportes.*
- c. *Cumplir y hacer cumplir el reglamento, así como asistir a las reuniones del Consejo y a las de las comisiones de las que forme parte.*

TÍTULO IV.- CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DEL PLENO

Art. 16.- *Las sesiones del Consejo Local de Deportes se celebrarán en las dependencias municipales ubicadas en el Polideportivo Municipal.*

Art. 17.- *Las sesiones del Consejo Local de Deportes serán públicas. La convocatoria de las sesiones se hará pública a través del tablón de anuncios municipal, la web municipal y los medios que considere oportuno disponer la Presidencia.*

Art. 18.- *El Consejo Local de Deportes se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio de sus miembros, en un número no inferior a 3 vocales (contando al/la Presidente/a), y con la asistencia del/la Secretario/a.*

Art. 19.- *Las sesiones del Consejo Local de Deportes se convocarán por el/la Presidente/a con carácter ordinario cada TRES meses, y con carácter extraordinario cuando así lo determine la Presidencia a iniciativa propia o a petición razonada de un tercio de los/as miembros del Consejo.*

Art. 20.- *Las convocatorias se comunicarán con al menos 48 horas de antelación, mediante la remisión por parte del/la Secretario/a de un correo electrónico a la dirección facilitada por cada vocal, que incluirá día y hora de celebración de la sesión, asuntos a tratar y personas convocadas que no sean miembros del Consejo en su caso.*

Los asuntos a incluir en el orden del día los determinará la Presidencia, con la asistencia de la Vicepresidencia.

Cualquier vocal puede dirigir a la Presidencia o Vicepresidencia, con carácter previo a la convocatoria, por escrito para solicitar que se incluya un punto determinado en el orden del día. La estimación de esta propuesta será potestativa para la Presidencia.

Además de los asuntos incluidos en el orden del día, habrá siempre en todas las sesiones un punto de intervenciones libres, donde cualquier vocal, previa petición de la palabra a la Presidencia, pueda proponer un tema de debate o estudio,





emitir una opinión sobre cualquier asunto de interés del Consejo o plantear dudas o preguntas sobre los temas tratados.

TÍTULO V.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Art. 21.- En caso de decidir someter algún estudio o propuesta a votación, esta se entenderá aprobada con el voto favorable de la mayoría simple de los/as asistentes a la sesión correspondiente, dirimiendo los empates la Presidencia mediante voto de calidad.

Para someter un asunto a votación, éste deberá estar incluido en el orden del día correspondiente.

Cualquier vocal puede hacer constar su voto particular y sus motivaciones o propuestas alternativas.

No se podrá efectuar votaciones sobre ningún asunto que no conste en el orden del día, salvo que se apruebe su inclusión por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo Local.

Art. 22.- De los asuntos sometidos a votación y del resultado de estos, así como de todos los votos particulares formulados, se dará traslado a la Concejalía Delegada correspondiente, que deberá informar a la Comisión Informativa municipal del área de deportes.

Art. 23.- Los acuerdos adoptados en ningún caso serán vinculantes para los órganos municipales.

TÍTULO VI.- FORMALIZACIÓN DE ACTAS Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS

Art. 24.- El Secretario/a deberá necesariamente asistir a las sesiones de Pleno, y levantar acta con indicación de la hora y lugar de celebración, asistentes, temas tratados y extracto de las conclusiones a las que se haya llegado, en su caso.

Cualquiera de los/as vocales podrá pedir que conste en acta su intervención, siempre que la facilite al Secretario/a por escrito, en formato de procesador de textos, y utilizando el correo electrónico, en el plazo máximo de 24 horas desde la finalización de la sesión.

Art. 25.- Las actas serán firmadas por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a, enviadas a todos los/as miembros del Consejo Local de Deportes con carácter previo a la convocatoria de la siguiente sesión, y aprobadas en esta, con la rectificación de los errores materiales que haya, en su caso.

Se hará contar en el acta de la siguiente sesión las observaciones y matizaciones que deseen hacer los/as vocales al texto del acta a aprobar.

Las actas se custodiarán en el Ayuntamiento por parte del/la Secretario/a, y serán públicas, publicándose además en la página web municipal y en el Tablón de anuncios.

TÍTULO VII.- REFORMA DE ESTE REGLAMENTO

Art. 26.- La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución definitiva del Consejo Local de Deportes o de alguno de ellos corresponde exclusivamente al Pleno del Ayuntamiento, previa audiencia del Consejo Local de Deportes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, con la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles señalados en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

6. INTERVENCIÓN.

Número: 2023/683M.

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 01/2023 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2022 PARA 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Por no estar dictaminado el asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, el Sr. Juan José Olivares justifica la urgencia de su inclusión en el orden del día para no demorar la tramitación de estas facturas. Explica que hasta el último momento se estuvo contabilizando las facturas y no llegó a tiempo de tener finalizado el expediente para la convocatoria de la comisión





informativa. Destaca que la mayoría de proveedores son del municipio, y que de no aprobarse en esta sesión se demoraría el pago un mes, hasta la próxima sesión. Además se favorecerá así el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Por unanimidad de los asistentes, se ratifica la urgencia y se pasa a tratar de este asunto.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en la primera sesión que celebre.

Se da cuenta de este expediente, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares explica que en la propuesta se incluye una relación de 51 facturas, casi todas de finales de año, y que algunas no tenían crédito en la partida correspondiente, por lo que se propone levantar el reparo sobre dichos pagos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 12 votos a favor de los Grupos Municipales PSOE y Verdes de Europa y 6 abstenciones de Grupo Municipal Popular y concejales no adscritas, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, número MZG_032_2023.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este ayuntamiento, mediante el decreto nº 2020000045 de fecha 21 de enero de 2020, subsanado por el decreto nº 2020000062, de fecha 27 de enero de 2020 se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Por todo ello, se eleva a el Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:





Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente número 1/2023 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de **51.621,69 euros** de los créditos que a continuación se detallan:

ConceptoFra	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA Nº EMIT-7 (001 - 122) DE 16/11/2022 Paneles madera 1.5x1.9x30. FESTIVAL FIC	1/330/22695	APADIS	517,28 €
Fra n.º 2022-ACT-52154 de 19/12/2022	1/330/22695	ACTURA 12, S.L.	1.200,01 €
FRA.Nº 001-160 DE 14-11-22 MARCO PARA ALCALDIA 29,5 X 21 PAT Nº 5 6 CM. 1209 C.BRILLO PARA MONTECAR Y ANGEL L.PRIETO	1/912/22601	Cerdán Menor, Alberto	96,03 €
FRA Nº .2022-6 DE 19/08/2022. INSIGNIAS PLATA CIUDAD DE VILLENA. INSIGNIAS PLATA CHAPADA ORO. LLAVEROS DE ARRACADA DE PLATA Y ACERO	1/912/22601	Vera Madrid, Cristian	1.214,84 €
FRA Nº EMIT-730 DE 07/12/2022 REPLICA EN RESINA PORTICO AYUNTAMIENTO PINTADO REPLICA DE RESINA LACADO REPLICA DE RESINA PEANA DE MADERA LACADA COLOR NOGAL	1/912/22601	Lillo Espinosa, Julia María	1.320,00 €
FRA Nº A-89 DE 28/09/2022 Comunity Management mes de Septiembre 2022: Comunicación en RRSS: Facebook, Twitter e Instagram. *Departamento: Comunicación	1/912/22602	Loggo Branding, S.Coop. V.	484,00 €
FRA Nº 2022P0003914 DE 31/07/2022 Campaña / Anuncio: Orden: 2022/25604 Ayuntamiento de Villena - Periodo / Fechas: 01/07/2022	1/912/22602	Prensa Ibérica 360, S.L.U	3.025,00 €
FRA.Nº 001-368 DE 28-12-2022 POR PUBLICIDAD MES DE DICIEMBRE 2022	1/912/22602	Beliana Portada Comunicación, S.L.L	1.149,50 €
FRA.Nº 001-369 de 28-12-2022 Publicidad Revista Cuentame	1/912/22602	Beliana Portada Comunicación, S.L.L	786,50 €
FRA.Nº A-132 DE 28-12-22 PUBLICIDAD Comunity Management mes de Diciembre 2022,Comunicación en RRSS: Facebook, Twitter e Instagram,Departamento: Comunicación	1/912/22602	Loggo Branding S.Coop. V	484,00 €
FRA Nº EMIT-1042 DE 27/12/2022 ANUNCIO VINALOPO DIGITAL NOVIEMBRE 2022	1/912/22602	Ibáñez Ayelo, Mª José	121,00 €
FRA Nº 001-33 DE 31/01/2022 Publicidad. Enero	1/912/22602	Beliana Portada Comunicación, S.L.L	1.197,90 €
FRA Nº 225015PA01576 DE 19/12/2022 M22/5015/0067396. M22/5015/0067396. SEGÚN CONSUMO:CUÑA, NICRO, PROGRAMA	1/912/22602	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	1.650,69 €
FRA Nº 225019PA00542 DE 19/12/2022 M22/5019/0000656. M22/5019/0000656. NOTAS WEB 2022	1/912/22602	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	363,00 €
FRA Nº EMIT-124 DE 16/12/2022 Banner de cabecera (1140x116px) Banner grande (360x360px) Banner app (360x150px)	1/912/22602	LMM Comunicación Integral Marketing y Publicidad	1.694,00 €
FRA Nº EMIT-267 DE 14/12/2022 1 PÁGINA+BANNER DE PUBLICIDAD DE TEATRO CHAPÍ	1/912/22602	Ediciones y Publicaciones Culturales, S.L. UALA	229,90 €
FRA Nº A-220849 DE 12/12/2022 CAMPAÑA ANUARIO EMPRESARIAL ALICANTEPLAZA	1/912/22602	Alicante Plaza, S.L.	1.815,00 €
FRA.Nº AQM-221214 DE 5-12-22 AQUÍ EN VILLENA: Diciembre'22: Inserción 1 página interior - Ubicación Contraportada SIN CARGO - Campaña: JUGUETE NO SEXISTA	1/912/22602	Aqui Medios de Comunicación, S.L.	1.185,80 €





FRA Nº 225015PA01480 DE 30/11/2022 M22/5015/0067396. M22/5015/0067396. SEGÚN CONSUMO	1/912/22602	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	643,76 €
FRA Nº 225019PA00540 DE 30/11/2022 M22/5019/0019376. M22/5019/0019376. AMPLIACIÓN 2022	1/912/22602	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	2.823,63 €
FRA Nº 01--75 DE 13/10/2022 ACTOS MUESTRA VILLENA. GRABACION, REALIZACION Y EDICION. SEÑAL EN STREAMIN. FERIA DE MUESTRAS	1/912/22602	Comercial Narmasal, S.L.	3.025,00 €
FRA Nº A-105 DE 28/10/2022 Community Management mes de Octubre 2022: Comunicación en RRSS: Facebook, Twitter e Instagram. *Departamento: Comunicación	1/912/22602	Loggo Branding, S.Coop.	484,00 €
FRA Nº EMIT-6372 DE 04/11/2022 ROLL-UP 200X85	1/912/22602	Albero Sanchis, Pedro	71,80 €
FRA.Nº AQM-221115 DE 7-11-22 INSERCIÓN 1 PÁGINA INTERIOR CAMPAÑA BIBLIOTECAS MUNICIPALES XI y XII-22,DURANTE NOVIEMBRE 2022	1/912/22602	Aqui Medios de Comunicación, S.L.	1.185,80 €
FRA Nº EMIT-0032 DE 16/11/2022 ANUNCIO VINALOPO DIGITAL OCTUBRE 2022	1/912/22602	Ibáñez Ayelo, Mª José	121,00 €
FRA.Nº EMIT-262 DE 28-11-22 1 PÁGINA + BANNER PUBLICIDAD TEATRO CHAPI,CONCEJALIA DE COMUNICACIÓN	1/912/22602	Ediciones y Publicaciones Culturales, S.L.	229,90 €
FRA Nº 001-328 DE 30/11/2022 Publicidad. Mes de octubre, Publicidad. Mes de noviembre	1/912/22602	Beliana Portada Comunicación, S.L.L	2.299,00 €
FRA Nº 001-5482 DE 01/12/2022 Compra de videos de recurso para el montaje de video general Nodo Logístico Alta en la plataforma, búsqueda de videos, descarga y gestión de los mismos	1/912/22602	Intermundo Comunicación, S.L.U.	574,75 €
FRA Nº A-134 DE 30/11/2022 ORDEN PUBLICIDAD NOVIEMBRE. GABINETE DE PRENSA	1/912/22602	El Periódico de Villena, S.L.	847,00 €
FRA.Nº B-22000110 DE 30-11-22 ORDEN PUBLICIDAD DE NOVIEMBRE 2022 DPTO.COMUNICACIÓN	1/912/22602	MQR. S. Coop. V.	1.210,00 €
FRA.Nº 225019PA00528 DE 30-11-22 PUBLICIDAD NOTAS WEB 2022 DURANTE NOVIEMBRE 2022	1/912/22602	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.	363,00 €
FRA Nº B-2200113 DE 05/12/2022 CONC COMUNICACION. OCTBRE-NOVB-DICEMBRE. EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL	1/912/22602	MQR, S. Coop. V.	833,34 €
FRA Nº B-2200114 DE 05/12/2022 ORDEN DICIEMBRE. CONCEJALIA FIESTAS. PROMOCIÓN CARTELERIA NAVIDAD, PROMOCIÓN ENCENDIDO, PROGRAMA ESPECIAL	1/912/22602	MQR, S. Coop. V.	3.025,00 €
FRA.Nº RECT-EMIT-6347 DE 10-10-22 SUMINISTRO CARTON PLUMA 100X70 PRESENTACION POLIGONO PIRAMIDE	1/912/22699	Albero Sanchis, Pedro	118,00 €
FRA.Nº A-147 DE 29-12-22 ORDEN PUBLICIDAD DICIEMBRE 2022. GABINETE DE PRENSA	1/912/22602	El Periódico de Villena, S.L.	847,00 €
FRA.Nº A-124 DE 28-11-22 Comunity Management mes de Noviembre 2022: Comunicación en RRSS: Facebook, Twitter e Instagram. *Departamento: Comunicación	1/912/22602	Loggo Branding, S.Coop.	484,00 €
FRA.Nº B-2200121 DE 30-12-22 PUBLICIDAD DICIEMBRE. GABINETE PRENSA	1/912/22602	MQR, S. Coop. V.	1.210,00 €
FRA.Nº 00-4185 DE 11-12-22 SERVICIO RESTAURANTE CON MOTIVO PREGÓN NAVIDAD 2022	1/912/22601	Warynessy, S.L.	429,00 €
FRA Nº 000G220-465 DE 13/10/2022 17/10 al 18/10 de 2022 BILLETES RENFE VILLENA-MADRID-VILLENA(2 PAX) FULGENCIO J.CERDAN BARCELO DNI 29070138R Y JAVIER MARTINEZ GONZALES DNI 48474439F BILLETE TREN ALICANTE-MADRID- ALICANTE...	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	740,00 €
FRA Nº 001-12022337 DE 14/12/2022 ASISTENCIA V CONGRESO RED NACIONAL CIUDAD BILLETE DE TREN VILLENA-MADRID 1	1/912/23000	Juan Conca, Francisco	171,00 €

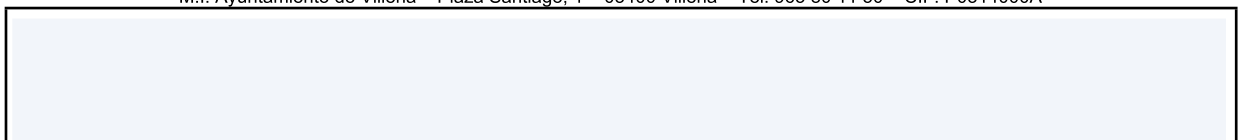




DICIEMBRE 2022 **Régimen Especial de Agencias de Viajes. PAULA GARCIA			
FRA.Nº 000G-220054 DE 7-4-22 POR ASISTENCIA JORNADA SENADO RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA DEL CONCEJAL FRANCISCO INIESTA LOPEZ,EXPTE 2022/2858Q)	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	75,00 €
FRA Nº 000G220-648 DE 24/11/2022. 22/11 AL 23/11 DE 2022 RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA CONAMA 2022 TRENES: VNA-MAD-VNA INIESTA LOPEZ, FRANCISCO HOTEL BEST OSUNA MADRID FERIA 1 INDIVIDUAL CON DESAYUNO...	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	290,01 €
FRA Nº 000G2200-464 DE 23/11/2022 17/11 al 20/11 de 2022 4 HABITACIONES INDIVIDUALES HOTEL ELE ENARA BOUTIQUE EN ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PAULA GARCIA SANCHEZ DNI 74212826Z - FRANCISCO INIESTA LOPEZ, DNI 73993625A - LUIS FLOR CONTRERAS, DNI 22131281Z - PURIFICACION FRANCES NAVARRO, DNI 74215444-X	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	1.750,00 €
FRA Nº 000G220-466 DE 13/10/2022 02/10 AL 05/10 DE 2022 BILLETE RENFE LOC SDUZWK VILLENA-BARCELONA-VILLENA CON HOTEL GLORIES LA DIAGONAL BARCELONA EN ALOJAMIENTO Y DESAYUNO HABITACIONES INDIVIDUALES DE PAULA GARCIA SANCHEZ Y LUIS FLOR	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	835,00 €
FRA Nº 000G220-466 DE 13/10/2022 02/10 AL 05/10 DE 2022 BILLETE RENFE LOC SDUZWK VILLENA-BARCELONA-VILLENA CON HOTEL GLORIES LA DIAGONAL BARCELONA EN ALOJAMIENTO Y DESAYUNO HABITACIONES INDIVIDUALES DE PAULA GARCIA SANCHEZ Y LUIS FLOR	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	260,00 €
FRA Nº 000G220-484 DE 19/10/2022 06/05 al 09/05/ de 2022 ASISTENCIA DE FRANCISCO INIESTA Y PAULA GARCIA A LA FERIA EXPOVACACIONES, VUELOS VOLOTEA 07VTWM+ HOTEL CONDE DUQUE SF	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	925,00 €
FRA.Nº 000G-220672 DE 1-12-22 BILLETES DE TREN VILLENA - MADRID / MADRID-VILLENA HOTEL SOHO BOUTIQUE CONGRESO 1 HABITACION INDIVIDUAL EN ALOJAMIENTO Y DESAYUNO - CERDAN BARCELO, FULGENCIO JOSE DEL 4 AL 5-7-22	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	300,00 €
FRA.Nº 000G220-560 DE 9-11-22 GTOS.ALOJAMIENTO DEL 07/11 AL 09/11 DE 2022 CONGRESO URBANISMO EFICIENTE JAVIER MARTINEZ GONZALEZ HOTEL SILKEN PUERTA VLC 1 INDIVIDUAL	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	210,00 €
FRA.Nº 000G-220671 DE 1-12-22 BILLETES RENFE 04-7-22VILLENA AV 6.26 -8.34 VILLENA AV 7.30-9.40 PVP IDAS 2 PAX 160€ - VUELTAS 4 JULIO MADRID 20.00-22.28 MADRID 21.15-23.22 PVP VUELTA 2 PAX 110€ ANTONIO JESUS ALBA CABANES Y MARIA FRANCISCA IVARS LLORCA	1/912/23000	Viajes Salvatur, S.L.	270,00 €
FRA Nº 001-2228 DE 02/12/2022 Mat:4752-LWR FRONTAL IZQUIERDO 5302700 KP01D FRONTAL DERECHO 5302800 KP01D Travesaño inferior 5302911KP01BD Soporte del radiador1302030-KP01 5820100-KA01 MODULO AIRBAG VOLANTE AIRBAG PANEL. URBANISMO	1/912/21400	Auto Doper Villena, S.L.	4.244,43 €
FRA Nº ADM22000119234 DE 16/12/2022 Movistar - CORPORATIVO SERVICIO MDM SERVICIO MOVISTAR	1/920/22200	Telefónica Móviles España, S.A.	2.191,82 €
TOTAL			51.621,69 €

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

DESPACHO EXTRAORDINARIO





7. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.
Número: 2023/830Z.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE DIVERSOS ACTOS DE LAS “FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS” A LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, D. Andrés Martínez Martínez, que justifica la urgencia del asunto en la necesidad de aprobar estos actos cuanto antes, pues entre ellos se encuentran actividades a realizarse en el Ecuador Festero, y necesitan preparar todas estas autorizaciones lo antes posible. Añade que algunos actos ya están solicitados y es importante incluirlo en esta sesión para intentar cumplir con la normativa para su celebración, evitando informes desfavorables por parte del departamento de Medio Ambiente. Aprovecha para agradecer a la Concejala de Fiestas Sra. Maria Teresa Gandía su trabajo para poder tener la documentación técnica con el detalle necesario, ya que son muchos los actos incluidos.

Y según lo previsto en el art. 51 del RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia, aprobándose la inclusión de este asunto en el orden del día por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Fiestas.

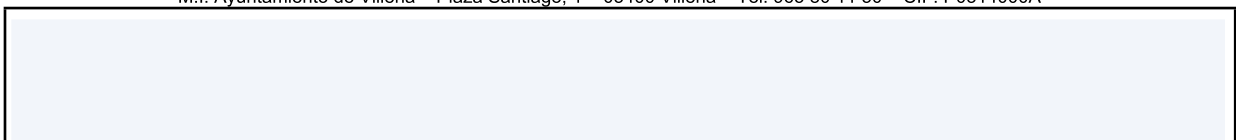
El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Abellán Candela pregunta si no falta en la relación de actos los fuegos artificiales del día 4 y del día 8.

El Sr. Martínez Martínez explica que esos emplazamientos ya se autorizaron en un expediente anterior.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y por unanimidad de los asistentes, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Consellería Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural aprobó el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre del Consell, que modifica el Decreto 98/1995, de 16 de marzo, que regula el procedimiento de autorización y registro para la celebración de fiestas locales





o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Las fiestas de PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS que se celebran anualmente en nuestra ciudad tanto en la ciudad como en el núcleo urbano de las VIRTUDES, utilizan fuego ubicaciones en algunos casos a una distancia inferior a 500 metros de terreno forestal, siendo obligatorio obtener autorización del emplazamiento mediante el registro del mismo, a efectos de compatibilizar la posibilidad de celebrar dichos actos festivos con la prevención de incendios forestales.

Vista la memoria descriptiva del concejal de Seguridad e industria de fecha 25 de Enero de 2023, que consta en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala de Fiestas del M.I Ayuntamiento de Villena, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la autorización del emplazamiento mediante la inscripción en el registro los Emplazamientos de todos y cada uno de los actos en que se utiliza el fuego en el amplio calendario festero de nuestras FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre del Consell, que modifica el Decreto 98/1995, de 16 de marzo, que regula el procedimiento de autorización y registro para la celebración de fiestas locales o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal. Se incluyen en la solicitud los siguientes actos:

- 1.- ECUADOR FESTERO: Se celebra entre finales de Febrero y la primera decena de Marzo
- 2.- RECIBIMIENTO DE LA MAHOMA: 12 de Mayo a las 20 h. aprox
- 3.- PASACALLES y ROMERÍA DE VENIDA DE LA VIRGEN: Último domingo de Agosto.
- 4.- FUEGOS DEL PREGÓN: Día 5 a las 12:20 h aprox.
- 5.- SALVAS ARCABUCERÍA: Días 6, 7 y 8 Sept. Sobre las 11 h
- 6.- EMBAJADA Y GUERRILLA MORA: Día 6 Sept a las 17 h.
- 7.- EMBAJADA Y GUERRILLA CRISTINA: Día 8 Sept a las 17 h.
- 8.- ENTRADA VIRGEN EN IGLESIA SANTIAGO tras la PROCESIÓN: Día 9 Sept, sobre las 0 horas
- 9.- PROCESIÓN DESPEDIDA A LA VIRGEN: Día 9 a partir de las 7:30 h.
- 10.- ENTRADA DE BANDERAS EN SEDES DE LAS COMPARSAS: durante 5-9
- 11.- FUEGOS ARTIFICIALES SALA FIESTAS LA TROYA. Avda de Alicante
- 12.- FUEGOS ARTIFICIALES SALA FIESTAS LA CÁBILA. Calle Mineros

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Medio Ambiente para que elabore la documentación a presentar y tramite la autorización.”

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS





8. SECRETARÍA.

Número: 2023/631E.

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA DOTACIÓN DE MÁS MEDIOS DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE LA VIDEOVIGILANCIA.

Se da cuenta de esta propuesta presentada por el grupo Popular en fecha 19/01/2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz suplente del grupo Popular, D^a María José Hernández Sanjuan, que justifica la urgencia en el tiempo transcurrido desde que se solicitó esto, la última vez el pasado mes de septiembre, aunque es una reivindicación de hace más de seis años. En septiembre se dijo que se convocaría la comisión antes de fin de año, y superada esa fecha aún no se ha convocado.

Según lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2021 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado esta propuesta con 10 días naturales de antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su declaración de urgencia, la cual se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2023, dándose lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. M.^a José Hernández Sanjuan comenta que la propuesta es bastante sencilla y concreta en sus pedimentos, y que recoge una petición del Partido Popular y de algunas asociaciones vecinales, expresada en la Comisión de seguridad. Siempre se ha planteado la instalación de las cámaras con la autorización de la Subdelegación del Gobierno, y lo que se pide es que se estudien presupuestos y se tramite su instalación. Desde que se dijo por parte de los responsables del gobierno municipal que se iba a hacer esto, nada más se ha sabido. Este mes han tenido noticia de que ayuntamientos vecinos como Aspe o Petrer han ampliado las cámaras instaladas, y ya tienen muchas. Y no sólo para control de tráfico, sino para vigilar parques o polígonos. No entienden porqué otros municipios lo hacen con normalidad y en Villena todo se eterniza o cuesta mucho más. Solicitan que se trabaje en este tema y se busque una solución como han hecho los otros municipios.

El Sr. Andrés Martínez recuerda que en la última reunión de la Comisión de seguridad se comprometió a seguir trabajando en esto, y así se ha hecho, lo que sucede es que no está finalizada la tramitación y por ello no se ve ningún efecto aún. Dice que ya hay un estudio de instalación de cámaras, pero que no es tan sencillo, porque conlleva una serie de instalaciones. Y que tampoco se pueden poner cámaras en cualquier sitio ni para cualquier cosa. Para control de tráfico sí se pueden poner. Dice que en su día se solicitó a Subdelegación la instalación de





cámaras y que se denegó el permiso, pero tampoco puede concretar en qué términos se hizo la petición para que fuera denegada. Dice que convocará el Comisión de seguridad antes de 15 días, como pide la moción, ya que no hay ninguna problema para ello, y que aunque no está muy de acuerdo con la motivación de la moción, votarán a favor, entendiendo que siempre se contará con las autorizaciones necesarias para cualquier instalación de cámaras.

La Sra. Hernández Sanjuan incide en que en el pedimento se pide el estudio, y lógicamente tendrá que autorizarse la instalación por parte de la Subdelegación del Gobierno. Remarca que se ha estado toda la legislatura abordando este tema, y no se sabe cómo está en este Ayuntamiento. En cambio se sabe que en Petrer hay más de 35 cámaras instaladas, en Aspe más de 30, y se supone que tendrán los mismos problemas y habrá que hacer los mismos trámites en todos los municipios. Pero sólo aquí no se ven los resultados. También reitera la petición de convocar la Comisión de seguridad.

El Sr. Martínez Martínez contesta que el estudio para la instalación de las cámaras está hecho desde hace unos meses, pero no está finalizado, ya que falta concretar el presupuesto.

El Sr. Alcalde concreta que se está hablando de cámaras para el control del tráfico.

La Sra. Hernández Sanjuan dice que sí, porque creían que no se podían instalar para otra cosa.

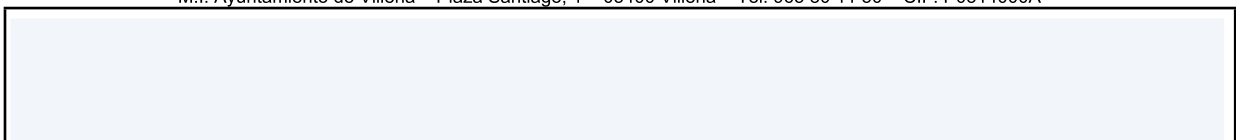
El Sr. Iniesta López opina que sería interesante que se pudieran instalar también para control de actos incívicos, y pide que se consulte sobre ello.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Hace unos días tuvimos conocimiento, a través de la prensa, que en una localidad vecina, con aproximadamente los mismos habitantes que la nuestra, se iban a instalar dos cámaras de videovigilancia para detectar los vehículos robados, entre otras cuestiones, y que estas cámaras se sumaban a las más de 30 que ya vigilan la población vecina y que están conectadas a la Policía Local. Con esta acción, se apuesta por parte del Ayuntamiento en proporcionar más herramientas al servicio de la Policía Local para la mejora en la localización de actuaciones incívicas para mejorar la seguridad de los vecinos y del patrimonio dotando de más herramientas a la Policía instalando cámaras en parques o zonas conflictivas.

Pero esto no pasa solo en una localidad vecina; son muchas las que están apostando claramente por mejorar la seguridad de sus vecinos al igual que de su patrimonio dotando de más herramientas a la Policía Local instalando cámaras de videovigilancia en parques o zonas conflictivas.

En Villena, por parte de la Comisión de Seguridad Ciudadana -y así se refleja en sus actas- se lleva pidiendo durante años que se instalen cámaras de videovigilancia en zonas conflictivas de nuestra ciudad, llevamos esperando toda la legislatura para obtener por lo menos un presupuesto aproximado de lo que costarían. Y así lo hemos ido pidiendo tanto desde el PP





como representantes de asociaciones de vecinos en las pocas comisiones de seguridad ciudadana -dicho sea de paso- que se han convocado durante toda la legislatura.

Vemos como Villena, en este tema como en muchísimos otros, lejos de avanzar se va quedando a la cola de poblaciones vecinas donde parece que los plazos y las soluciones a sus problemas son totalmente distintas a los nuestros.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que se encargue un estudio para establecer cuáles son los puntos prioritarios y recomendables para instalar cámaras de videovigilancia.

SEGUNDO.- Que se convoque la Comisión de Seguridad Ciudadana en el plazo de dos semanas.”

9. SECRETARÍA.

Número: 2023/638Y.

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO UN ENCUENTRO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA UN ENCUENTRO PARA REIVINDICAR EL APOYO AL PUERTO SECO DE VILLENA

Se da cuenta de esta propuesta presentada por el grupo Popular en fecha 19/01/2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal del grupo Popular, D. Daniel Domene López, que justifica la urgencia en la gran actualidad e importancia de este asunto, ya que cuanto antes se aborde y se resuelva esta cuestión, será en beneficio del municipio.

Según lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2021 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado esta propuesta con 10 días naturales de antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su declaración de urgencia, la cual se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2023, dándose lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.





El Sr. Daniel Domene López comenta que es conocida por todos la apuesta del Partido Popular por el Nodo Logístico, para el desarrollo de Villena durante los próximos años. Defiende que debe continuar la reivindicación de esta infraestructura ante los responsables de tomar las decisiones al respecto. Opina que está bien pedirlo de forma puntual, pero considera necesaria una presentación del proyecto más activa y de forma conjunta por parte de todos los partidos, ejerciendo presión para que se apruebe.

El Sr. Javier Martínez González se alegra de que el Partido Popular se sume al trabajo que se está realizando en este asunto, que es de todos y no de un sólo partido, esté en el gobierno o no lo esté. Dice que el tema está de actualidad porque el gobierno local lo está llevando a la actualidad. Y no se presenta solo de forma puntual por los pasillos, sino en foros donde se convoca a empresarios, responsables y altos cargos de las Consellerias, etcétera. Y no sólo se reclama apoyo para el Nodo Logístico, sino también para la Zona de Actividades Logísticas que está pendiente de informe por parte de la Conselleria. Dice que este es un proyecto serio y de calado y una apuesta por el futuro de la ciudad, y un proyecto de todos. Añade que antes de presentarse esta moción ya se había solicitado por la Secretaría de Estado un dossier para estudiar la propuesta, y tras ello, convocarles a una reunión para tratarla.

El Sr. Domene López recuerda que en 2008, gobernando el Partido Popular tanto en Villena como en la Generalitat Valenciana, se firmó un convenio sobre este tema, que a partir de 2011 caducó. Ahora se ha vuelto a relanzar el proyecto, y desde el Partido Popular son los que se alegran por ello, porque si está en marcha no es gracias al actual gobierno local, sino a la plataforma de empresas y a los que iniciaron el proyecto. Lo que solicitan en la moción es ir todos juntos, al Ministerio y donde sea necesario, para hacer fuerza para que se realice.

El Sr. Martínez González comenta que el Partido Popular gobernó en la Generalitat Valenciana hasta 2015 y no se hizo nada durante ese periodo tampoco. Quizá se prometió antes de hora o no se trabajó como se está trabajando ahora para llevarlo a la realidad.

El Sr. Domene López dice que por parte del Partido Popular no será que no se defienda y se trabaje por el proyecto, e insisten en la necesidad de seguir todos juntos en ello.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Hace unos días, el alcalde de Villena entregó un dossier informativo del Nodo Logístico ‘Levante Interior’ a la Secretaría de Estado de Transporte, Movilidad y Agencia Urbana, Isabel Pardo aprovechando un evento realizado en la ciudad de Alicante por otro motivo.

Según se indica en la nota de prensa elaborada por el gabinete de prensa del Ayuntamiento de Villena, Cerdán “aprovechó el breve encuentro para informar a la responsable del Ministerio de los avances en el desarrollo de este proyecto que viene vinculado directamente al Corredor Mediterráneo, que tiene uno de los puntos neurálgicos de su trazado en el término municipal de Villena”. La oportunidad -continúa el gabinete- “ha permitido que Pardo tenga referencias del proyecto estratégico que impulsa Villena”.





El proyecto de Nodo Logístico “Levante Interior”, fruto del convenio firmado entre Villena - durante la alcaldía de Celia Lledó- y la Generalitat Valenciana en 2008 y del Estudio Logístico de la Comunidad Valenciana elaborado por aquel entonces, beneficiaría al desarrollo económico de las provincias de Alicante, Murcia, Albacete y Valencia, gracias a su estratégica ubicación. Sin embargo, el actual gobierno autonómico presidido por Ximo Puig, parece no ver más allá de los límites administrativos de nuestro territorio y no contempla a Villena como una posición estratégica, incumpliendo con la nueva estrategia logística el objetivo de favorecer a un mayor territorio y el desarrollo e integración de todo el territorio valenciano por igual dado que fusiona áreas de influencia al acercar distintas plataformas logísticas.

Por ello, y entendiendo que en esta situación en la que debe primar un interés supra municipal e incluso supra autonómico, el Gobierno de la Nación debe ser un importante aliado en la defensa del Puerto Seco de Villena, por lo que la información que estos tengan no debe producirse en un “breve encuentro” o que desde el Ministerio “tengan referencias” a través de un dossier informativo, sino que debe producirse un encuentro serio, extenso y que permita trasladar, más allá de los impactos mediáticos, todos los aspectos relativos a la ubicación de Villena y a su impacto en un mayor territorio y que favorecería la integración y el desarrollo de más territorios de España evitando la fusión de áreas de influencia de diferentes plataformas logísticas, acompañando todo esto de los documentos, estudios e informes elaborados y que respaldan nuestra posición.

Hay que tener en cuenta, también, que el propio Ministerio incluyó la plataforma logística intermodal de Villena en su “Estrategia Logística de España” elaborada en 2013.

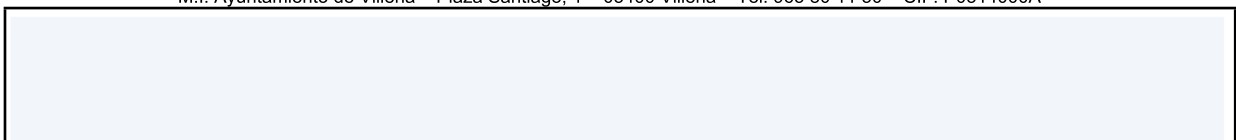
Además, siendo una reivindicación conjunta de toda la sociedad villenera, entendemos que se debe retomar la política de la anterior edil de urbanismo, Cate Hernández, de acudir de forma conjunta las distintas fuerzas políticas y representantes de la sociedad civil que se requiera en cada momento a las instituciones para mostrar el apoyo unánime de toda la ciudad y reivindicar en nombre de Villena para dar más fuerza a la petición, y no en nombre propio para tratar de obtener un mayor rédito personal.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar una reunión al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para abordar la reivindicación de Villena para desarrollar el proyecto Nodo Logístico “Levante Interior” y trasladar toda la información relativa al proyecto.

SEGUNDO.- Que al encuentro asista un representante de cada grupo político con representación municipal así como representantes de la Plataforma empresarial que está liderando la reivindicación, para que nuestra ciudad albergue esta plataforma logística intermodal, con la finalidad de dar sensación de unidad en nuestra ciudad y de que es una reivindicación ajena a colores políticos sino de Villena.”

10. SECRETARÍA.





Número: 2023/628L.

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO IMPULSAR UN CONVENIO CON LA UA PARA AYUDAS A ESTUDIANTES DE NUESTRA CIUDAD QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA ERASMUS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2023, dándose lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Domene López comenta que se presentó la moción tras hablar con la directora de la Sede Universitaria, y teniendo en cuenta la urgencia porque las convocatorias de los programas Erasmus se resuelven en febrero o marzo.

El Sr. Alcalde dice que sólo se refiere la moción a una universidad, y sería conveniente ampliar la propuesta para todas las universidades.

Por lo expuesto, se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa esta moción.

11. SECRETARÍA.

Número: 2023/586T.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE LOS DÍAS 19 Y 20 DE ENERO DE 2023.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 81, de fecha 19 de enero de 2023, que se transcribe a continuación:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2020000211, de fecha 25 de febrero de 2020, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Visto que durante los días 19 y 20 de enero de 2023, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Delegar en D. Juan José Olivares Tomás, Tercer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los días 19 y 20 de enero de 2023.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.-Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

El Pleno Municipal queda enterado.

12. SECRETARÍA.

Número: 2022/10634Q.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 2527 SOBRE CESE PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2527, de 2 de diciembre de 2022, en la que se resuelve lo siguiente:





“PRIMERO.- Cesar a Dña MARÍA ROSARIO PALAO NAVALÓN con DNI ***9503** como personal eventual con efectos del día 4-12-2022 a petición suya, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo resuelto al departamento de Personal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar este cese a la persona interesada, publicarlo en el BOP de Alicante y dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre”.

El Pleno municipal queda enterado.

13. SECRETARÍA.
Número: 2023/5H.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 51 SOBRE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º51, de 13 de enero de 2023, en la que se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a Dª IDOYA LÓPEZ PÉREZ con DNI ***7440**, como personal eventual y con efectos desde el día 16 de enero de 2023, para ocupar el puesto de trabajo de administrativo-asesor/cargo de confianza de la plantilla de personal del Presupuesto municipal para 2023 (prorrogado de 2022).

SEGUNDO.- Determinar las siguientes funciones de asesoramiento a la persona designada como personal eventual:

IDOYA LÓPEZ PÉREZ : Asesora Técnica Equipo de Gobierno

TERCERO.- Dar traslado de lo resuelto al departamento de Personal a los efectos oportunos.

CUARTO: Notificar esta resolución a la persona interesada a efectos de su aceptación y toma de posesión, publicarlo en el BOP de Alicante y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Pleno municipal queda enterado.

14. SECRETARÍA.
Número: 2023/370Z.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE PRÓRROGA DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE LOCAL A ASOCIACIÓN AFAD.





Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 113, de fecha 20 de enero de 2023, en el que se resuelve lo siguiente:

Primero.- Prorrogar la duración de la cesión de uso del local de Calle Escalona 4 y 4B a la asociación AFAD, en las mismas condiciones acordadas por el Pleno en fecha 30/01/2014 y por Resolución de Alcaldía de 10/05/2019, hasta al menos la completa duración de la acción concertada convocada por “Resolución de 15 de diciembre de 2022, del conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, (DOGV 4/1/2023)”, prevista en 4 años desde la formalización de dicha acción concertada, con posibilidad de prórroga hasta 10 años.

Segundo.- Formalizar esta prórroga en documento administrativo firmado por los representantes de AFAD y el Ayuntamiento de Villena.

Tercero.- Considerando que la cesión de uso inicial fue acordada por el Pleno, se dará cuenta al mismo de la presente prórroga.”

El Pleno municipal queda enterado.

15. SECRETARÍA.

Número: 2022/265J.

DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 2704 Y 2727 SOBRE SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE DESDE EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 2 DE ENERO DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2704, de fecha 22 de diciembre de 2022, corregido error material en Resolución de Alcaldía n.º 2727 de fecha 26 de diciembre de 2022. que se transcribe a continuación:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2020000211, de fecha 25 de febrero de 2020, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Visto que durante el período comprendido desde el día 26 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.





Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Delegar en D. Juan José Olivares Tomás, Tercer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido desde el día 26 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas".

El Pleno Municipal queda enterado.

16. SECRETARÍA.

Número: 2023/1Z/SESPLE.

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde el número 2642 de fecha 19 de diciembre de 2022 al número 2818 de fecha 30 de diciembre de 2022.





Así mismo, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde el número 1 de fecha 3 de enero de 2023 al número 116 de fecha 20 de enero de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS:

17.1.- La Sra. M.^a José Hernández Sanjuan pregunta al Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Javier Martínez, por el anunciado modificado del proyecto de la Avenida de la Constitución, que al parecer supondrá un incremento del presupuesto de la obra en más de 700.000 euros, y quiere saber si se van a cambiar por este motivo los plazos de finalización de la obra y cómo se va a financiar este incremento del coste si finalmente se aprueba.

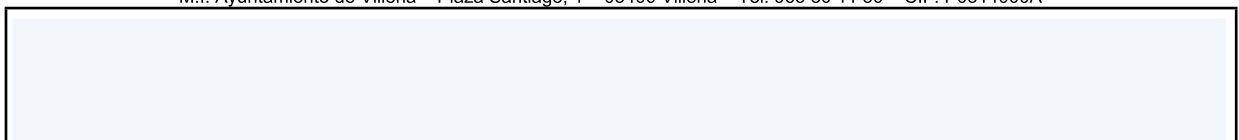
El Sr. Javier Martínez González contesta que eso es lo que ha solicitado la empresa, y que actualmente esa petición está en fase de estudio por parte de los técnicos, para ver si está o no justificado ese modificado. También se tendrán que hacer ajustes por revisión de precios seguramente. Dice que cuando se fije definitivamente el coste de estas variaciones se financiará con cargo a remanente de tesorería. En relación a los plazos de finalización de la obra, ya se ha comprobado que el ritmo de ejecución se ha podido adaptar a los diferentes periodos (fiestas, campaña navideña), con el fin de causar el menor detrimento a las actividades comerciales. El plazo final deberá ajustarse a los supuestos de suspensión, aunque reconoce que también puede haber otras causas para ampliar el plazo de ejecución. Afirma que con la planificación adecuada se puede suspender la ejecución con seguridad, así que no habrá problema para la celebración de las fiestas este año.

La Sra. Hernández Sanjuan recuerda que el Partido Popular ha pedido ayudas para los comercios afectados por la obra.

El Sr. Alcalde contesta que por parte del Gobierno municipal se había planteado y propuesto la concesión de este tipo de ayudas, pero está estudiándose esta línea de subvenciones por parte de Intervención, y al parecer no estaba muy claro que pudieran concederse.

17.2.- La Sra. Hernández Sanjuan en relación a la rehabilitación del Palacio Consistorial, dice que de nuevo se ha perdido la subvención concedida. El primer año de 200.000€ y el segundo de 350.000€, de los cuales apenas se han podido justificar 5.900€. Pregunta si se está trabajando para poder suscribir un nuevo convenio para la financiación de esta actuación.

El Sr. Martínez González, comenta que habría mucho que explicar acerca de las diferentes vicisitudes que está habiendo en esta actuación. Respecto a la financiación del convenio con la Conselleria explica que se trataba de una partida de subvención nominativa. Y que antes de volver a interesar de Conselleria la colaboración para su financiación, deberán corregirse primero las





cuestiones que han motivado el retraso. Así que cuando se disponga de toda la documentación técnica subsanada por los redactores del proyecto y se esté en condiciones de licitar la obra, se retomará ese tema. Considera que sería un error hacerlo antes porque no se conoce exactamente el importe de la actuación.

17.3.- El Sr. Daniel Domene López pregunta al Concejal delegado de hacienda cuándo van a estar en condiciones de hablar del remanente de tesorería, ya que en el presupuesto aprobado hay bastantes partidas con 0€ a la espera de estos remanentes, así como la posibilidad de nuevas actuaciones. Pregunta qué prioridades se manejan por parte del equipo de gobierno y qué es lo que se va a quedar por hacer.

El Sr. Juan José Olivares Tomás contesta que se ha aprobado una primera incorporación de remanentes que se ha empezado a ejecutar. Añade que en este momento se está cerrando la liquidación trimestral y la liquidación anual, y que tras aprobar esta última se podrán hacer nuevas incorporaciones en función del dinero de que se disponga. Espera que pueda estar esta tarea finalizada a principios de febrero para poder incluir la incorporación en el pleno de febrero, o quizá hacer una sesión extraordinaria para marzo.

El Sr. Domene López dice que sería interesante disponer de esa información, y que ya que no se les convocó a los miembros de la oposición a ningún debate para la formación del presupuesto, pide que se les convoque ahora para poder contribuir en la utilización de los remanentes de tesorería.

El Sr. Olivares Tomás contesta que acepta el ruego.

El Sr. Francisco Abellán Candela recuerda que en su día se dijo que se iba a dar la oportunidad a la oposición de hacer aportaciones a esos remanentes, mientras ahora el Concejal delegado de hacienda dice que ya se debatirá en la sesión plenaria, poniendo así de manifiesto que el equipo de gobierno no cuenta con el grupo Popular, ni para la formación de los presupuestos, ni para la utilización de los remanentes de tesorería.

El Sr. Olivares Tomás contesta que en todo caso es una cuestión bidireccional, que todos los miembros de la Corporación pueden mandarle un correo con sus propuestas, y que hasta el momento nadie de la oposición le ha mandado nada. Afirma que cuando esté calculado el importe del remanente de tesorería les preguntará, y espera que tengan preparadas en ese momento sus propuestas.

El Sr. Abellán Candela dice que cuando sepan el montante total y lo que ya se haya gastado en otras cosas, harán sus aportaciones.

17.4.- El Sr. Francisco Abellán Candela pregunta por el vallado de la calle Luciano López Ferrer, tema recurrente que vienen denunciando desde 2019 y que sigue sin solucionarse.





El Sr. Alcalde contesta que ya se ha encargado la realización de esa actuación.

17.5.- La Sra. M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta a la Concejala delegada de Turismo y a la Concejala delegada de Fiestas por el estado del expediente de declaración de las fiestas patronales como de interés turístico internacional. Quiere saber en qué estado está esta tramitación, si hay algún plazo final para obtener esta declaración y qué presupuesto dedica cada una de estas dos concejalías a este fin.

La Sra. Paula García Sánchez contesta que el expediente está ultimado y ya se podría presentar al Ministerio, pero no se ha hecho porque aún no están cumplidos todos los hitos necesarios para que se apruebe. Explica que con motivo de la no celebración de las fiestas durante la pandemia, han caducado algunas de las publicaciones en medios internacionales que ya se había hecho, y que tras consultarlo, no se ha concedido validez a las mismas por dicho plazo. Por eso falta aún alguna publicación internacional que ya se está gestionando para realizarla. También falta desde el primer momento adecuar la web de la Junta Central para que esté en varios idiomas, cosa que ha de hablar de nuevo con esta entidad.

La Sra. Martínez Clemor pregunta si se pierde la posibilidad de solicitarlo porque caduque el plazo.

La Sra. García Sánchez contesta que lo que caduca es la validez de algunas publicaciones realizadas en medios internacionales, por su antigüedad, pero otras más recientes sí conservan su validez.

La Sra. Martínez Clemor pregunta por la aportación económica de la Concejalía de fiestas a esta actuación.

La Sra. M.^a Teresa Gandía Compañ confirma que las publicaciones internacionales tienen una validez de 5 años, por lo que las que se realizaron en 2018 ya no valen. En este asunto se han repartido las tareas entre Turismo y Fiestas, y es la Concejalía de Turismo quien contrata las publicaciones, y coge parte del presupuesto de las partidas de la Concejalía de fiestas, unos seis o siete mil euros, cree recordar.

17.6.- La Sra. M.^a Carmen Martínez Clemor dice que solicitó hace tiempo a la Concejala delegada de deportes la factura del pago de la mano de obra para la realización del nuevo cortinaje del pabellón de deportes.

La Sra. M.^a Teresa Gandía Compañ contesta que ya le ha mandado la factura de la tela, y que la realización del cortinaje la han hecho los empleados de la Fundación Deportiva Municipal.

La Sra. Martínez Clemor comenta que no cree que lo hayan hecho los empleados.





17.7.- La Sra. M.^a Gracia Serrano Mollá pregunta a la Concejala delegada de fiestas por la celebración del carnaval, si se va a hacer y dónde.

La Sra. M.^a Teresa Gandía Compañ contesta que la semana pasada se reunió con las AMPAS y que se quedó en que se haría una fiesta juvenil el sábado y un desfile el domingo, desde la plaza de toros hasta la Morenica, por consejo del técnico municipal, y por la ejecución de la obra de la Avenida de la Constitución.

La Sra. Serrano Mollá pregunta dónde se va hacer la fiesta del sábado.

La Sra. Gandía Compañ contesta que va a proponer que se haga en el plaza de toros.

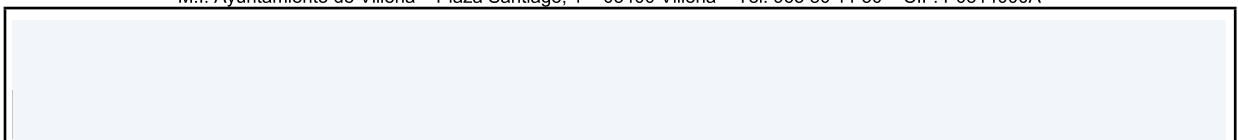
17.8.- La Sra. M.^a José Hernández Sanjuan solicita a la Concejala delegada de fiestas, que le traslade la documentación de cómo adjudicó los eventos celebrados en la Plaza este verano, como ya le ha solicitado en reiteradas ocasiones.

La Sra. Gandía Compañ contesta que ayer mismo les mandó un correo con la aprobación de los contratos y las facturas.

17.9.- El Sr. Antonio Pastor López dice que en la pasada sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras se incluyeron dos puntos en relación a unas peticiones de ADIF sobre el estudio de alternativas para la eliminación de pasos a nivel. Solicita que conste en acta la explicación de la Secretaría acerca de porqué se han sacado del orden del día de esta sesión plenaria, cuando en la carta remitida por ADIF solicitada acuerdo de Pleno. Añade que le gustaría tener ahora la respuesta si es posible, ya que parece ser que se decidió pasar estos puntos a la sesión de la Junta de Gobierno Local del próximo lunes.

La Sra. Secretaria contesta que esta parte de la sesión plenaria consiste en control a órganos de gobierno, y no en informes sobre expedientes, y que no obstante la contestación a lo que pregunta el Sr. Pastor López figura detallada en los informes de Secretaría que se incluyeron en ambos expedientes antes de la convocatoria de la sesión de la Comisión Informativa, habiendo podido acceder a los mismos desde entonces.

El Sr. Pastor López pregunta al Concejal delegado de Urbanismo porqué esos estudios de alternativas no se habían comunicado desde su recepción en octubre de 2022, y se han tenido que enterar de su existencia en la Comisión Informativa. Expresa por ello su malestar y solicita que no traten estos puntos este próximo lunes en la Junta de Gobierno Local. Considera muy relevante abrir a la participación este tema, ya que hay en estos estudios de alternativas cosas curiosas, como la construcción de un nuevo puente al lado del puente del camino de San Benito, destruyendo una construcción que hay al otro lado. En otro punto como es el camino del Rajal, que es muy utilizado, se prevé un paso elevado y un camino de servicio por la zona de la huerta, afectada por el Plan especial de zonas húmedas. O también la solución que se da para la conexión de la A31 con la estación AVE,





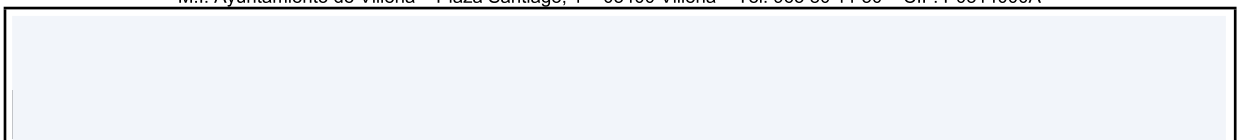
M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

en la zona próxima al puente de hierro sobre el río Vinalopó. Cree necesario encontrar la mejor solución para las afecciones ambientales que generan estas actuaciones, y desde el departamento municipal de Medio ambiente le han dicho que ningún técnico municipal del mismo ha tenido conocimiento de este asunto ni se les ha pedido informe al respecto. Solicita modificar este proceder que considera inaceptable, en beneficio de todos, que se saque este punto de la Junta de Gobierno Local y que cualquier propietario o concejal pueda examinar el estudio de soluciones alternativas propuestas por ADIF. Afirma que le parece raro el proceder de ADIF, y que si se ofertan posibilidades alternativas, hay que hacerlo antes de que se redacten los proyectos de las obras, precisamente para poder tener en cuenta esos comentarios o aportaciones en la redacción de los proyectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 10 de febrero de 2023 a las 11:37:35

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 13 de febrero de 2023